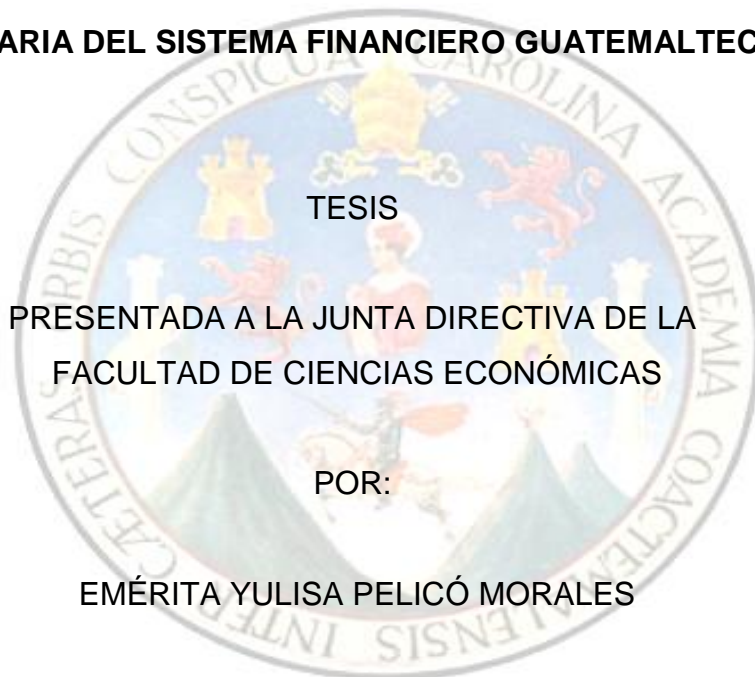


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL, AL ENTE REGULADOR COMO
APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA INSTITUCIÓN
BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO”**



TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR:

EMÉRITA YULISA PELICÓ MORALES

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
EN EL GRADO ACADÉMICO DE:
LICENCIADA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2014

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Juan Alberto Vallejo Martínez
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. M.Sc. Guillermo Javier Cuyún González
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Felipe Hernández Sincal
SECRETARIO	Lic. Nelton Estuardo Mérida
EXAMINADOR	Lic. Víctor Manuel Díaz Ortega

Licda. Maria Lidia Morales Guerra
Contador Público y Auditor
Colegiado 3,223

Guatemala 13 de Enero de 2014

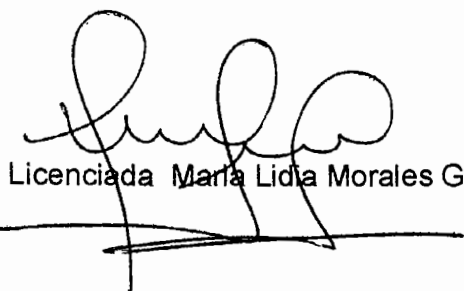
Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad San Carlos de Guatemala

Respetable Señor Decano:

De Conformidad con la procedencia No. DIC.AUD. 021-2012, emitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencia Económicas, fui designado como asesor del trabajo de tesis denominado "ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL, AL ENTE REGULADOR COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO" que debería desarrollar la señorita Emérita Yulisa Pelicó Morales, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciada.

En atención a la designación que fui objeto, he asesorado a la señorita Pelicó Morales en el desarrollo del trabajo mencionado y reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos y estimo que es un buen aporte para los estudiantes interesados en conocer el tema en mención.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para suscribirme del señor Decano con toda consideración y respeto.



Licenciada María Lidia Morales Guerra



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS


Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**


Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 16-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de septiembre de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 209-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 29 de julio de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL, AL ENTE REGULADOR COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó la estudiante EMÉRITA YULISA PELICÓ MORALES, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. OSCAR ROLANDO ZETINA GUERRA
SECRETARIO EN FUNCIONES




LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO EN FUNCIONES



Smp.


Ingrid
REVISADO

DEDICATORIA

A DIOS

Por darme el milagro de la vida y su infinito amor. Él es el principio y el fin, creador y dador de todo. Gracias porque en los momentos de angustias Él dice no temas ni desmayes porque Yo estoy contigo.

A MIS PADRES

Por darme la mejor herencia que es el temor a Dios. Por su incondicional apoyo y esfuerzo por formar la persona que soy. Por demostrarme que con esfuerzo y el favor de Dios todo se puede lograr.

A MIS HERMANAS

Por su amor, comprensión e incondicional apoyo.

A MIS TÍOS Y PRIMOS

Por sus muestras de cariño y apoyo en todo momento.

A MIS AMIGOS

Porque un amigo en tiempo de angustia es como un hermano.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por brindarme los conocimientos y las herramientas para ser una profesional de éxito.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i-ii
--------------	------

CAPÍTULO I

INSTITUCIONES BANCARIAS EN GUATEMALA

1.1. SISTEMA FINANCIERO	1
1.1.1. Sistema Financiero Regulado	1
a) Estructura Organizacional	2
b) Junta Monetaria	2
c) Banco de Guatemala	5
1.1.2. Sistema Financiero No Regulado	6
1.2. INSTITUCIONES BANCARIAS	6
1.2.1. Operaciones Bancarias	7
a) Operaciones pasivas	7
b) Operaciones activas	8
c) Operaciones de confianza	9
d) Pasivos contingentes	9
e) Servicios	9
1.2.2. Clases de Bancos	10
a) Por el origen del capital	10
b) Por la conformación del capital	10
c) Por las operaciones que realizan	10
1.2.3. Bancos del Sistema	12
1.3. MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS	14
1.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	16
1.4.1. Definición de Riesgo	16
1.4.2. Riesgo de Liquidez en Guatemala	17

1.4.3. Liquidez en una Institución Bancaria	19
---	----

CAPÍTULO II

REGULACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO EN GUATEMALA

2.1. ENTE REGULADOR DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA	23
2.1.1. Origen	23
2.1.2. Funciones	25
2.2. ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL	28
2.2.1. Depósito Legal	30
2.2.2. Encaje Computable	30
2.2.3. Encaje Requerido	31
2.2.4. Posición de Encaje Bancario	31
2.3. BASE LEGAL	33
2.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala	34
2.3.2. Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-202	34
2.3.3. Reglamento del Encaje Bancario Resolución JM-177-2002	35
2.4. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE GUATEMALA.	36
2.4.1. Análisis de la liquidez de las instituciones bancarias de Guatemala	38

CAPÍTULO III

FORMA DE CÁLCULO Y ENVÍO DE ENCAJE BANCARIO AL ENTE REGULADOR

3.1. CÁLCULO DEL ENCAJE BANCARIO	43
3.1.1. Cálculo del Encaje Requerido	43
3.1.2. Cálculo del Encaje Computable	45
3.1.3. Posición de Encaje	47
3.2. PROHIBICIONES	47

3.3.	SANCIONES	48
3.3.1.	Pago de Multas	51
3.3.2.	Publicación de Multas	52
3.4.	INTERESES GENERADOS POR EL ENCAJE BANCARIO	53
3.5.	ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO AL ENTE REGULADOR	55
3.6.	FLUJO DE PROCESOS DEL CÁLCULO Y ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	57

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO: ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL, AL ENTE REGULADOR COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

	RESUMEN	59
	MATRIZ DEL ENCAJE BANCARIO	61
4.1.	PLANTEAMIENTO CASO PRÁCTICO	62
4.1.1.	Encaje Bancario con cumplimiento a lo reglamentado	63
4.1.2.	Encaje Bancario con incumplimiento en días	77
4.1.3.	Encaje Bancario con incumplimiento en la posición de encaje mensual	84
	CONCLUSIONES	91
	RECOMENDACIONES	93
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
	ÍNDICE DE CUADROS	97
	ANEXOS	98
	GLOSARIO	102

INTRODUCCIÓN

La presente tesis trata sobre el “Encaje Bancario en Moneda Nacional al Ente Regulador como apoyo al Riesgo de Liquidez de una Institución Bancaria del Sistema Financiero Guatemalteco” el propósito de la misma es dar a conocer la importancia del cálculo del encaje bancario, para la liquidez de una institución bancaria. También dar las herramientas para el cálculo correcto y las consecuencias que ocasiona el incumplimiento a las normas que regulan el encaje bancario en moneda nacional.

El primer capítulo describe el sistema financiero guatemalteco, la estructura organizacional del mismo, cómo están compuestas las instituciones bancarias, las operaciones que realiza y los términos relacionados con el riesgo de liquidez.

En el capítulo dos muestra la regulación del encaje bancario en moneda nacional, se da a conocer cómo funciona la Superintendencia de Bancos. Conceptos que definen al encaje bancario, las leyes y reglamentos que lo regulan y un análisis de la posición de encaje de las instituciones bancarias del sistema financiero guatemalteco.

En el tercer capítulo se dan a conocer los pasos que deben cumplir los bancos para el cálculo del encaje bancario en moneda nacional, las consecuencias que se tienen al momento de no cumplir con las normativas, detallando el proceso de las multas que impone la Superintendencia de Bancos.

Por último en el capítulo cuatro se explican, con tres casos prácticos cómo se calcula el encaje bancario en moneda nacional y cómo pueden darse los incumplimientos a las normativas.

Todo lo anterior, para dar a conocer que el objetivo del encaje bancario en moneda nacional para una institución bancaria, es mantener como inmediata disponibilidad un porcentaje de la obligaciones adquiridas en el Banco de Guatemala en su cuenta de depósito legal.

CAPÍTULO I

INSTITUCIONES BANCARIAS EN GUATEMALA

Las instituciones bancarias forman parte del sistema financiero guatemalteco, las cuales están regidas por una Ley específica y supervisadas por un ente regulador.

1.1. SISTEMA FINANCIERO

Es el conjunto de instituciones dedicadas a la intermediación financiera en forma pública y privada, que tienen como función principal contribuir con el logro de los objetivos de estabilización y crecimiento económico de un país. El sistema financiero es un sector más de la economía, dedicado a satisfacer la oferta y demanda de servicios financieros para atender, entre otras cosas, las necesidades de producción.
(20)

Por su regulación el Sistema Financiero Guatemalteco se divide en:

- Regulado
- No Regulado (Extra bancario)

1.1.1. Sistema Financiero Regulado

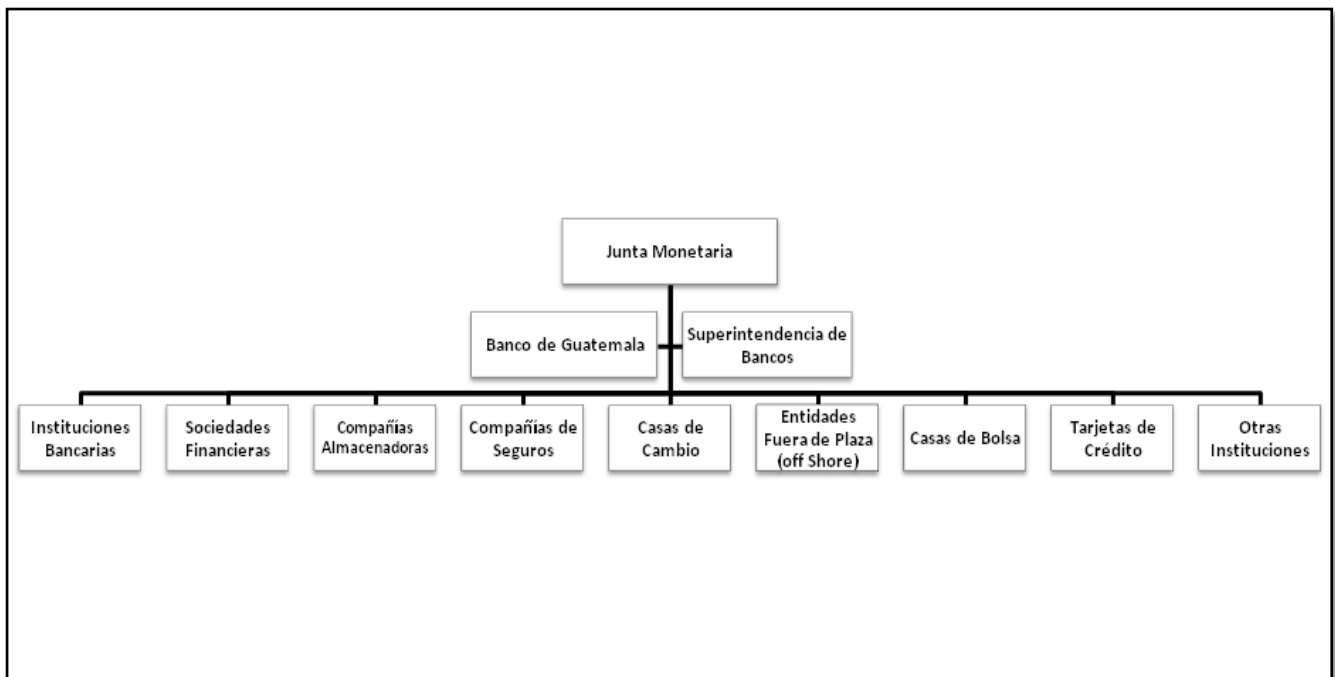
Está integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por el ente regulador (Superintendencia de Bancos.) El sistema financiero regulado en Guatemala se integra de la siguiente forma:

a) Estructura Organizacional

El sistema financiero regulado guatemalteco se encuentra organizado bajo la estructura de Banca Central. Su organización es la siguiente:

Gráfica No. 1

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA FINANCIERO REGULADO



Fuente: Elaboración propia según información publicada en la página www.sib.gob.gt

b) Junta Monetaria

Según el artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala la Junta Monetaria: tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, asegurando la estabilidad y fortalecimiento del ahorro

nacional. Con la finalidad de garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria y crediticia del país.

La Junta Monetaria se integra por los siguientes miembros según el artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002

- El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala, nombrado por el Presidente de la República y por un período establecido en la ley.
- Los ministros de Finanzas Públicas, Economía y Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Un miembro electo por el Congreso de la República;
- Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria y agricultura;
- Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales; y
- Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros durarán en sus funciones un año.

La Junta Monetaria tiene las atribuciones siguientes según el artículo 26 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002

- Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país, incluyendo las metas programadas, tomando en cuenta el entorno económico nacional e internacional;
- Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional;
- Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal, de conformidad con la presente Ley;
- Reglamentar la cámara de compensación bancaria o cualquier otro instrumento o mecanismo que persiga los mismos fines de aquella;

- Autorizar, a propuesta del Gerente General, la política de inversiones de las reservas monetarias internacionales;
- Establecer las reservas necesarias para fortalecer el patrimonio del Banco;
- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala y el de la Superintendencia de Bancos;
- Aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del Gerente General;
- Nombrar y remover al Gerente General y demás autoridades y funcionarios superiores del Banco;
- Aprobar anualmente los estados financieros del Banco;
- Aprobar anualmente, para su publicación, la memoria de labores del Banco Central;
- Emitir los reglamentos que de conformidad con ésta y otras leyes le corresponde;
- Aprobar las disposiciones, normas o instrumentos legales que someta a su consideración la Superintendencia de Bancos o, en su caso, el Banco de Guatemala; y,
- Ejercer las demás atribuciones y facultades que le correspondan, de acuerdo con esta Ley, la Ley Monetaria y otras disposiciones legales aplicables.

Dicha Ley también indica en el artículo 27 que es responsabilidad de La Junta Monetaria ejercer sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad.

De esta responsabilidad quedarán exentos los miembros que hubieren hecho constar su voto en contra, y los demás asistentes que hubieren hecho constar su objeción, en el acta de la sesión en que se hubiere tratado el asunto.

Incurrirán en la misma responsabilidad los que divulguen cualquier información de carácter confidencial sobre los asuntos tratados o por tratarse en la Junta Monetaria,

o que aprovecharen cualquier información para fines personales o en perjuicio del Estado, del Banco Central o de terceros.

c) Banco de Guatemala

Es un Banco creado por la Constitución Política de la República de Guatemala, que se encarga de las transacciones financieras del Estado, coordina y controla a los bancos comerciales, y regula las existencias monetarias de Guatemala y las condiciones de crédito. El Banco de Guatemala no realiza operaciones directamente con el público, excepto cambio de moneda extranjera, recepción de impuestos y contribuciones por la utilización de servicios públicos y pago de cheques del Estado y de entidades autónomas y descentralizadas. (1:206)

El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios. (4:2)

El Banco de Guatemala tiene como funciones según el artículo 4 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002 las siguientes:

- Ser el único emisor de la moneda nacional;
- Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario, mediante la utilización de los instrumentos previstos en la presente Ley;
- Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos;
- Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales a que se refiere esta Ley;
- Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria; y,

- Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.

1.1.2. Sistema Financiero No Regulado

Son instituciones constituidas legalmente como Sociedades Mercantiles, generalmente sociedades anónimas. No están reconocidas, ni son autorizadas por la Junta Monetaria como instituciones financieras y como consecuencia, no son supervisadas por la Superintendencia de Bancos, su autorización responde a una base de tipo general legislada básicamente en el Código de Comercio.

En nuestro medio pueden encontrarse dos clases de instituciones no reguladas:

- Las financiadoras que se han constituido como sociedades mercantiles que actúan bajo la figura de sociedades anónimas, que se dedican a las operaciones de crédito, inversión y descuento de documentos comerciales, y
- Las financiadoras que regularmente trabajan como representantes de empresas del exterior, o bien se trata de empresas individuales que prestan dinero mas que todo a base de garantías prendarias o hipotecarias.

Fiscalmente estas entidades están reguladas por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y pueden clasificarse como Financieras Comerciales o Financiadoras, Cooperativas de Ahorro, Organizaciones no Gubernamentales, Empresas Exportadoras y Prestamistas Particulares.

1.2. INSTITUCIONES BANCARIAS

Las instituciones bancarias en Guatemala nacen conforme la creación de una banca central en los años de 1924-1926, siguiendo así una reforma monetaria y bancaria en los años de 1944-1946.

Son las entidades debidamente autorizadas, que podrán efectuar negocios que consistan en préstamos de fondos obtenidos del público mediante recibo de depósitos por la venta de bonos, títulos y obligaciones de cualquier otra naturaleza.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala: Los bancos autorizados conforme a esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos.

1.2.1. Operaciones Bancarias

Según el artículo 41 de la Ley de Banco y Grupos Financieros Decreto 19-2002, los bancos autorizados podrán efectuar las operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:

a) Operaciones pasivas

1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;

5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
9. Realizar operaciones de reporto como reportado.

b) Operaciones activas:

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con la Ley o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso,

10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,

11. Realizar operaciones de reporto como reportador.

c) Operaciones de confianza:

1. Cobrar y pagar por cuenta ajena;

2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;

3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,

4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

d) Pasivos contingentes.

1. Otorgar garantías;

2. Prestar avales;

3. Otorgar fianzas; y,

4. Emitir o confirmar cartas de crédito.

e) Servicios:

1. Actuar como fiduciario;

2. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;

3. Apertura de cartas de crédito;

4. Efectuar operaciones de cobranza;

5. Realizar transferencia de fondos; y,

6. Arrendar cajillas de seguridad.

La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios.

1.2.2. Clases de Bancos

Las instituciones bancarias pueden clasificarse bajo varios criterios, ya sea por el tipo de operaciones a las cuales se dedican, por la naturaleza de sus propietarios, por las relaciones entre sus operaciones, por el sector de la actividad económica al cual se dirige, etc. Fundamentalmente se puede distinguir un banco de otro por la posición que adopta como intermediario y que se traduce en la utilización de un instrumento típico de captación o colocación de recursos, es decir, sólo en la medida en que se utilice un instrumento distinto y particular puede justificarse una clasificación de un banco con respecto a otro, en consecuencia existirán clasificaciones que obedecerán a criterios secundarios o accesorios en relación con éste.

- Por el origen del capital
- Por la conformación del capital
- Por las operaciones que realizan

a) Por el origen del capital.

1. Bancos nacionales.

Son instituciones bancarias constituidas conforme a la legislación interna de cada país.

2. Bancos extranjeros.

Son bancos organizados en otros países, que luego de ser legalmente autorizados, funcionan en Guatemala en forma de sucursales.

b) Por la conformación del capital.

1. Bancos estatales.

Son entidades bancarias, cuyo capital es aportado exclusivamente por el Estado, constituida mediante leyes especiales.

2. Bancos privados.

Son instituciones bancarias constituidas en forma de sociedades anónimas, cuyo capital es aportado por la iniciativa privada.

3. Bancos Mixtos.

Son los bancos cuya participación en el capital es combinada entre el Estado y particulares.

c) Por las operaciones que realizan.

Por las operaciones que realizan, los bancos se clasifican así:

1. Bancos comerciales.

Constituyen las instituciones de crédito que reciben depósitos monetarios y depósitos a plazo menor, con el objetivo de invertir su producto,

principalmente en operaciones activas de corto término.

2. Bancos hipotecarios.

Son las instituciones de crédito que emiten bonos hipotecarios o prendarios, y reciben depósitos de ahorro y de plazo mayor, con el objetivo de invertir su producto, principalmente en operaciones activas de mediano y largo término.

3. Bancos de capitalización.

Son instituciones de crédito que emiten títulos de capitalización y reciben primas de ahorro con el objetivo de invertir su producto en distintas operaciones activas, de plazos consistentes con los de las obligaciones que contraigan. En nuestro país no existe este tipo de banco.

4. Bancos comerciales e hipotecarios.

Son los bancos habilitados como comerciales e hipotecarios a la vez, pero se rigen como bancos de categoría única. En la práctica, exceptuando el Vivibanco y el Banco de Guatemala, todos los bancos funcionan como bancos comerciales e hipotecarios.

1.2.3. Bancos del Sistema

Al 31 de diciembre 2013 las instituciones bancarias legalmente autorizadas para operar en el país, sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos de Guatemala son las siguientes:

1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Banco Inmobiliario, S. A

3. Banco de los Trabajadores
4. Banco Industrial, S. A
5. Banco de Desarrollo Rural, S. A.
6. Banco Internacional, S. A
7. Banco Reformador, S. A.
8. Citibank, N. A. Sucursal Guatemala
9. Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A.
(VIVIBANCO)
10. Banco Ficohsa Guatemala S.A.
11. Banco Promerica, S. A.
12. Banco de Antigua, S. A.
13. Banco de América Central, S. A.
14. Banco Citibank de Guatemala, S. A.
15. Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.
16. Banco G&T Continental, S. A.
17. Banco de Crédito, S. A.
18. Banco Azteca de Guatemala, S. A.

Nota: El 26 de Junio de 2013 el Diario de Centro América publicó que la empresa BAC Credomatic, de la empresa colombiana Grupo Aval, firmó un acuerdo para la adquisición del 100% de las acciones del Grupo Financiero Reformador de Guatemala.

1.3. MARCO LEGAL DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 132 indica que “es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional”.

Es potestad exclusiva del Estado formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, están organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública.

Las instituciones bancarias en Guatemala están reguladas por las siguientes leyes.

- Ley Orgánica de Banco de Guatemala, Decreto 16-2002,
- Ley Monetaria, Decreto 17-2002,
- Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002,
- Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002,
- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001,
- Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010,
- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005,
- Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto 94-2000,
- Reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros y a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 26-2012,
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 (regula la emisión de facturas especiales),
- Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado para Protocolos, Decreto 37-92,
- Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto 73-2008,

- Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012.

Con fecha 13 y 15 de mayo de 2002 fue publicada en el Diario de Centro América, la nueva normativa que, a partir del 1 de junio de 2002, regula las actividades del sistema financiero nacional, la cual está integrada por las leyes siguientes:

- a) Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. También al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual debía definir claramente el objetivo fundamental del Banco Central, fortalecer su autonomía financiera, y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.
- b) Ley Monetaria. Establece, las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.
- c) Ley de Bancos y Grupos Financieros. Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debía establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permitiera la supervisión consolidada, favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.
- d) Ley de Supervisión Financiera. Orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia

funcional, y dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.

1.4. GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo está relacionado a la incertidumbre, que pueda acontecer y generar una pérdida. La gestión del riesgo de liquidez implica establecer procesos para identificar y controlar el nivel de exposición al riesgo.

1.4.1. Definición de Riesgo

Es la proximidad o posibilidad de un daño bajo determinadas circunstancias. Es la vulnerabilidad ante un potencial daño para la entidades, cuanto mayor es la vulnerabilidad mayor es el riesgo. (24)

Podemos decir entonces que el riesgo es la contingencia o posibilidad que suceda un daño o una pérdida.

Existen diversos tipos de riesgos, algunos de ellos son:

- **Riesgo de crédito:** Es la probabilidad que una institución incurra en pérdidas como consecuencia que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados.
- **Riesgo de Liquidez:** es la posibilidad que una institución enfrente incapacidad de cumplir con sus obligaciones.
- **Riesgo de mercado:** es la contingencia que una institución incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos de precios en los mercados internos.

- **Riesgo Operacional:** es la posibilidad que en una institución incurra en pérdidas debido a la inadecuación o a fallas de procesos, de personas, de los sistemas internos o bien a causa de eventos externos.
- **Riesgo de País:** es la contingencia de que una institución incurra en pérdidas, asociada con el ambiente económico, social y político del país donde el deudor o contraparte tiene su domicilio y/o sus operaciones.
- **Riesgo de Reputación:** es toda acción, evento, o situación que podría impactar negativamente o positivamente a una institución. Este tipo de riesgo es particularmente dañino, sobre todo para las instituciones bancarias, debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza del público.

1.4.2. Riesgo de Liquidez en Guatemala

Según la resolución JM-117-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez establece las siguientes definiciones:

- **Liquidez:** es la capacidad que tiene una institución para fondear incrementos en sus activos y cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado.
- **Riesgo de Liquidez:** es la contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondear incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera del mercado.

Es la posibilidad actual o futura de que una institución enfrente la incapacidad o inhabilidad de cumplir con sus obligaciones, al momento en que éstas son exigibles o de que incurra en pérdidas inaceptables al obtener los recursos necesarios, o también puede decirse que es la inhabilidad de un banco para proveerse de los

fondos que se requieren como consecuencia de desfases en los flujos de caja entre los activos y pasivos.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, en coherencia con los estándares y mejores prácticas internacionales, requiere que los bancos cuenten con procesos integrales para la administración de los riesgos a que se están expuestos, así como con políticas y procedimientos para estos efectos, que contribuyan a la gestión prudente de sus actividades, a la reducción del riesgo y a la protección de los recursos de terceros.

Derivado de esto la Junta Monetaria, mediante Resolución JM 56-2011, de fecha 18 de mayo de 2011 emitió el “Reglamento para la Administración Integral de Riesgos”, el cual define la administración del Riesgo como el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes al negocio, así como evaluar la exposición total a los riesgos. (15:61)

Por lo anterior mencionados uno de los principales riesgos evaluados por los supervisores bancarios, es el riesgo de liquidez.

Una manera de evaluar el riesgo de liquidez es mediante indicadores que relacionan los recursos líquidos con la totalidad de las fuentes de fondeo. Estos presentan la limitación que no consideran la volatilidad de las fuentes de fondeo ni las posibles descalces en plazos.

1.4.3. Liquidez en una Institución Bancaria

Los Bancos deben tener la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras al momento del vencimiento, por tal razón es importante que los bancos se mantengan con una liquidez razonable.

Los depósitos o las fuentes de fondeo que presenten mayores volatilidades son las que más exponen a la entidad al riesgo de liquidez y de ello se deriva la importancia de que las entidades bancarias gestionen adecuadamente dicho riesgo, a manera de contar con suficientes activos líquidos ante cualquier contingencia relacionada con retiros de depósitos superiores a los esperados. (15:59)

El propósito de la liquidez será entonces asegurar que un banco pueda hacer frente a todas sus obligaciones financieras a medida de que alcancen su vencimiento. Un banco podrá continuar su actividad únicamente en la proporción en que clientes y otras entidades bancarias confíen en que está en condiciones de cumplir todos sus compromisos, por lo que, la supervivencia del banco dependerá en gran medida de su capacidad para gestionar la liquidez.

Los indicadores de liquidez permiten monitorear la proporción de recursos disponibles de una entidad financiera para hacer frente a sus obligaciones. La Superintendencia de Banco define los siguientes indicadores de liquidez:

a) Liquidez Inmediata (LI)

Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad de los cuales la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación.

Se obtiene dividiendo las disponibilidades entre la suma de los depósitos más las obligaciones financieras y representa la proporción de recursos de inmediata

disponibilidad de los que la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación.

Disponibilidades

Depósitos + Obligaciones Financieras

- Disponibilidades: es el efectivo en caja, depósitos en el banco de Guatemala, depósitos en otros bancos del país y del exterior, cheques pendientes de compensa y productos financieros por cobrar.
- Depósitos: son los depósitos del público, de las instituciones financieras y del Gobierno (depósitos monetarios, de ahorro, a plazo)
- Obligaciones Financieras: son los bonos, pagarés financieros, obligaciones financieras con restricción y a la orden

b) Liquidez Mediata (LM)

La liquidez mediata representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad más inversiones de fácil realización éstas “son las inversiones efectuadas en títulos valores del Gobierno Central y Banco Central”, respecto de las fuentes de fondeo “se entiende por fuente de fondeo las obligaciones depositarias y las obligaciones financieras”, más otras exigibilidades de corto plazo como las cuentas por pagar.

Es la división de la suma de las disponibilidades más las inversiones temporales entre la suma de las obligaciones depositarias más las obligaciones financieras más las cuenta por pagar. Representa la proporción de recursos de inmediata

disponibilidad más inversiones en valores de fácil realización, respecto a las obligaciones depositarias más otras exigibilidades de corto plazo.

Disponibilidades + Inversiones Temporales Depósitos + Obligaciones Financieras + Cuentas por pagar

- Disponibilidades: es el efectivo en caja, depósitos en el banco de Guatemala, depósitos en otros bancos del país y del exterior, cheques pendientes de compensa y productos financieros por cobrar.
- Inversiones Temporales: son las inversiones en títulos valores con el banco central y el gobierno.
- Depósitos: son los depósitos del público, de las instituciones financieras y del Gobierno (depósitos monetarios, de ahorro, a plazo)
- Obligaciones Financieras: son los bonos, pagarés financieros, obligaciones financieras con restricción y a la orden.
- Cuentas por Pagar: son las obligaciones inmediatas (gastos por pagar, acreedores, impuestos por pagar, sobrantes de caja, retenciones laborales entre otros), obligaciones de emisión de documentos (cheques de caja, cheques certificado, transferencias), obligaciones por administración (cobro por cuenta ajena, venta de valores ajenos entre otros)

Es importante resaltar que las instituciones bancarias están sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, por cual debe estar enviando constantemente información sobre sus operaciones y de ésta se extrae la información para el cálculo de los indicadores de liquidez ya mencionados.

Dentro de la información que solicita la Superintendencia de Bancos para evaluar la liquidez de un banco se mencionan las siguientes:

Cuadro No. 1

INFORMACIÓN QUE ENVÍAN LOS BANCOS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Balance de Saldos	Diaria
Estado diario de encaje en moneda nacional y extranjera	Diaria
Información contable sobre la integración de las obligaciones financieras en circulación, fideicomisos y reportos	Semanal y Mensual
Integración de depósitos	Semanal y Mensual
Integración de cartera de valores	Semanal y Mensual
Estado de posición patrimonial	Semanal y Mensual
Depósitos y obligaciones Financieras, clasificadas por monto en moneda nacional y extranjera	Semanal y Mensual
Liquidez en Riesgo (clasificación de cuentas de activo y pasivo en bandas de tiempo en relación a su vencimiento)	Mensual
Depósitos e inversiones del Gobierno y entidades Oficiales	Mensual
Salvos de Cartera	Mensual
Estado de Flujo de Efectivo	Mensual

Fuente: página www.sib.gob.gt

CAPÍTULO II

REGULACIÓN DEL ENCAJE BANCARIO EN GUATEMALA

En Guatemala según disposiciones de La Junta Monetaria, todas las instituciones bancarias están sujetas a un ente regulador y a reglamentos específicos para el funcionamiento de las mismas, dentro de los cuales se encuentra el encaje bancario.

2.1. ENTE REGULADOR DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA

En Guatemala el ente regulador es la Superintendencia de Bancos ésta es una organización con fundamento en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el párrafo tercero del artículo 133, que la Superintendencia de Bancos, organizada conforme la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de créditos, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga. La Superintendencia de Bancos goza de independencia funcional necesaria y vela porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. (1:206)

2.1.1. Origen

Durante el gobierno del Dr. Juan José Arévalo Bermejo se llevó a cabo un programa de reformas que implicó la fundación de varias instituciones que eran necesarias para un mejor funcionamiento del sistema económico y financiero del país, entre ellas, la Junta Monetaria, la Superintendencia de Bancos y el Banco de Guatemala.

Fue así como, según consta en el acta No. 1, la Superintendencia de Bancos fue inaugurada el 2 de septiembre de 1946, dentro del sistema de Banca Central instituido por los Decretos Nos. 215, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y 315, Ley de Bancos, ambos del Congreso de la República.

Con anterioridad a la creación de la Superintendencia de Bancos, la función de la supervisión de los bancos fue regulada por primera vez en 1923, en la Ley de Inspección Bancaria. Más adelante, esta función se le asignó al Departamento Monetario y Bancario de la Secretaría de Hacienda, conforme a la ley de Instituciones de Crédito, vigente de 1925 a 1946. (16:4)

En sesión del 5 de agosto de 1946, la Junta Monetaria acordó el nombramiento del señor Joaquín Prieto Barrios, como primer Superintendente de Bancos, quien antes formara parte del Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Economía y Trabajo.

En sus inicios, el personal de la nueva institución estaba integrado por 17 miembros, y su estructura organizacional estaba conformada por la oficina del Superintendente, y cuatro secciones principales: Auditoría, Estadística, Jurídica y Secretaria-Archivo General. En ese entonces, su accionar se limitaba a la supervisión de cinco instituciones bancarias:

- Crédito Hipotecario Nacional
- Ex Banco Central de Guatemala
- Banco de Occidente
- Banco de Londres
- Banco Lippmann y Co.

Posteriormente como resultado del desarrollo de nueva legislación, se le trasladó la supervisión de las aseguradoras, afianzadoras, cooperativas de ahorro y crédito, almacenes generales de depósitos y sociedades financieras. A partir de 1979, las

cooperativas de ahorro y crédito salieron del ámbito de la Superintendencia de Bancos y quedaron sujetas a la fiscalización del Estado.

La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a liquidez, solvencia y solidez patrimonial. La función de supervisión no implica que la Superintendencia de Bancos adquirirá responsabilidades sobre las operaciones de las entidades bajo su vigilancia.

2.1.2. Funciones

Según el artículo 3 de la Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002, la Superintendencia de Bancos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables;
- b) Supervisarlas a fin de que mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de sus inversiones y operaciones contingentes;
- c) Dictar en forma razonada las instrucciones tendientes a subsanar las deficiencias o irregularidades que encontrare;
- d) Imponer las sanciones que correspondan de conformidad con la ley;
- e) Ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas, incluyendo libros, registros, informes, contratos,

documentos y cualquier otra información, así como a los comprobantes que respaldan las operaciones de las entidades supervisadas.

Toda sociedad, empresa o persona particular que preste a las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, servicios informáticos, contables, legales, de custodia, de intermediación de valores u otras operaciones, tiene la obligación de permitir el acceso a sus instalaciones a las personas nombradas por la Superintendencia de Bancos, así como de proporcionarles toda la información, documentos, registros o comprobantes que respaldan las operaciones, negocios, contratos o asuntos que tengan relación con la entidad supervisada a la que le prestan servicios;

- f) Solicitar directamente a cualquier juez de primera instancia de los ramos civil o penal, las medidas precautorias que considere necesarias para poder cumplir con su función de vigilancia e inspección en caso de negativa, impedimento o retraso por parte de la entidad correspondiente o de la sociedad, empresa o persona particular contratada para prestarle los servicios enumerados en el inciso anterior, las cuales se decretarán sin necesidad de audiencia previa;
- g) Requerir información sobre cualesquiera de sus actividades, actos, operaciones de confianza y su situación financiera, sea en forma individual, o cuando proceda, en forma consolidada;
- h) Realizar su vigilancia e inspección sobre la base de una supervisión consolidada;
- i) Evaluar las políticas, procedimientos, normas y sistemas de las entidades y, en general, asegurarse que cuenten con procesos integrales de administración de riesgo;
- j) Efectuar recomendaciones de naturaleza prudencial tendientes a que identifiquen, limiten y administren adecuadamente los riesgos que asuman en sus operaciones, constituyan las reservas de valuación que sean necesarias para cubrir el riesgo de irrecuperabilidad y mantengan patrimonio suficiente con relación a tales riesgos;

- k) Velar por el cumplimiento de manera general y uniforme de las operaciones de contabilidad, de conformidad con la normativa emitida por la Junta Monetaria;
- l) Velar por el cumplimiento de las disposiciones generales emitidas por la Junta Monetaria que norman las operaciones de confianza;
- m) Velar por el cumplimiento de las normas emitidas por la Junta Monetaria para que las entidades proporcionen al público información suficiente, veraz y oportuna sobre sus actividades y su situación financiera, en forma individual y, cuando corresponda, en forma consolidada;
- n) Publicar información suficiente, veraz y oportuna sobre la situación financiera de las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en forma individual o consolidada;
- o) Normar de manera general y uniforme, los requisitos mínimos que las entidades sujetas a su supervisión deben exigir a los auditores externos o firmas de auditoría en la realización de auditorías externas a las mismas;
- p) Llevar registros de los bancos, sociedades financieras, grupos financieros, empresas controladoras, empresas responsables, almacenes generales de depósito, casas de cambio, compañías de seguros y fianzas, y otras entidades que, conforme la ley, estén sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos; de los directores, funcionarios superiores y representantes legales de las entidades referidas, así como de auditores externos, agentes de seguros, y otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines;
- q) Solicitar a la autoridad que corresponda la liquidación o la declaratoria de quiebra de entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en los casos que proceda de conformidad con la ley;
- r) Proporcionar la información estadística o datos de índole financiera que requiera la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala o el tribunal competente;

- s) Participar y formar parte de organismos, asociaciones, entidades y foros internacionales de supervisión, así como poder suscribir y adherirse a declaraciones emitidas por éstos, de conformidad con la ley;
- t) Intercambiar información con otras entidades de supervisión, nacionales o extranjeras, para propósitos de supervisión;
- u) Denunciar, ante autoridad competente, los hechos que puedan tener carácter delictuoso, acerca de los cuales tenga conocimiento por razón de sus actividades, para lo cual queda autorizada para proporcionar información que identifique a depositantes o inversionistas, cuando sea requerida judicialmente;
- v) Proponer a la Junta Monetaria los reglamentos, disposiciones y demás normativa que ésta deba dictar, en materia de su competencia, de conformidad con la ley;
- w) Dictar las disposiciones necesarias para que las entidades supervisadas le remitan los informes, datos, antecedentes, estadísticas, y otros documentos sobre su situación financiera; determinando el plazo y la forma o medio por el que dicha información le habrá de ser remitida; y,
- x) Ejercer las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

2.2. ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL

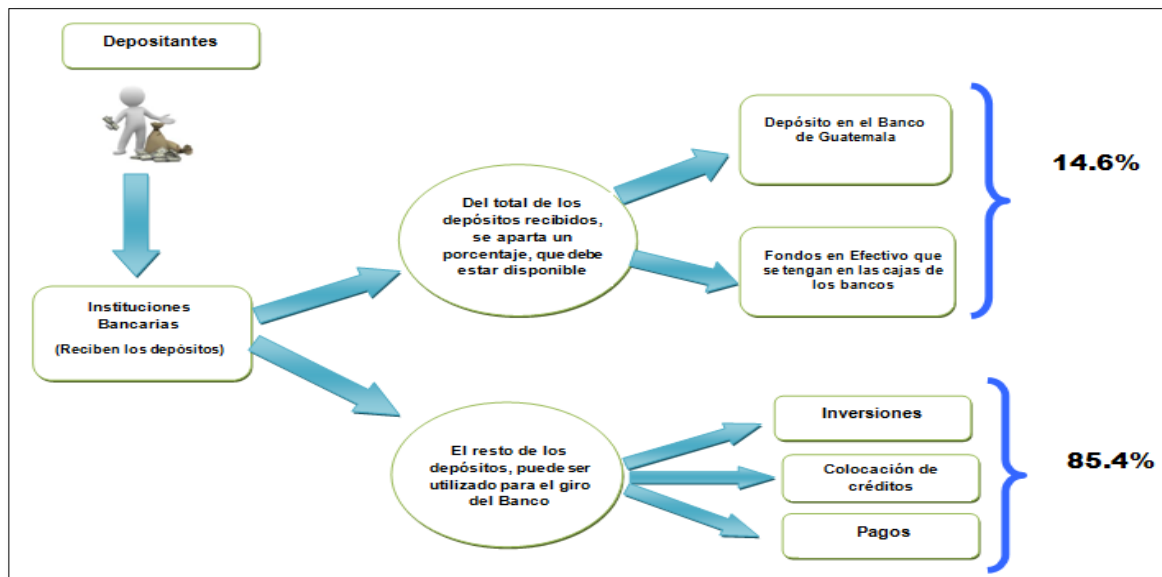
El encaje bancario es un porcentaje de la totalidad de los depósitos bancarios. Este encaje bancario deberá mantenerse constantemente en forma de depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, de fondos en efectivo en las cajas de los Bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores nacionales o extranjeros, de acuerdo con los reglamentos para el efecto emita la Junta Monetaria.

El artículo 43 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002, además de lo indicado en el párrafo anterior estipula que “están sujetos a encaje bancario otras operaciones pasivas, contingentes o de servicios que realicen los bancos, incluyendo las operaciones derivadas de fideicomisos en las que participe un banco como fiduciario, cuando con estas operaciones, a juicio de la Junta Monetaria, previo informe de la Superintendencia de Bancos, se elude el encaje bancario”.

Podemos decir entonces que de los depósitos que los bancos reciban de sus clientes, deben apartar un porcentaje, el cual deben tener disponible en cualquier momento, en el banco de Guatemala y en efectivo en su cajas (es decir en sus agencias).

Esquema No. 1

ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL



Fuente: Elaboración propia según Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002
 Para la interpretación del encaje bancario se debe conocer los siguientes conceptos:

2.2.1. Depósito Legal

El artículo 44 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala del Decreto 16-2002, al respecto indica: Las operaciones pasivas, contingentes o de servicio que realicen las entidades que, sin ser un banco, conforman un grupo financiero, así como las sociedades financieras sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos que no formen parte de un grupo financiero, estarán sujetas a un depósito legal.

El depósito legal es algo similar al encaje bancario, la diferencia consiste en que los bancos están sujetos a encaje bancario y las sociedades financieras están sujetas a depósito legal.

2.2.2. Encaje Computable

Es el que está constituido, por los recursos que los bancos del sistema mantienen en el Banco de Guatemala en forma de depósitos de inmediata exigibilidad y por los recursos que mantienen en otras cuentas activas autorizadas por la Junta Monetaria. Es el valor de la disponibilidad que se mantiene en; el Banco de Guatemala el cual debe cubrir los cheques a compensar, el efectivo en sus cajas y lo contabilizado en la cuenta de recibidos por otros conceptos los cuales son cheques pendientes de compensar (pagos recibidos del público con cheques ajenos que no sean depósitos).

Según modificaciones el 14 de agosto de 2002 según resolución JM-244-2002 (modificación del reglamento del encaje bancario), en la cual la Junta Monetaria resolvió modificar el artículo 7 del reglamento del encaje bancario, el cual entre sus aspectos más importantes menciona:

Para efectos del encaje computable los fondos en efectivo que los bancos mantuvieren en sus cajas, en ningún caso podrán superar el 25% del monto total a que ascienda el encaje requerido. Para los mismos efectos, los cheques que posea un banco pendientes de compensación que no hayan afectado sus cuentas de depósito, serán considerados como fondos en efectivo.

Lo anterior implica que el excedente del porcentaje mencionado de fondos en efectivo no podrá ser considerado como encaje computable para el cálculo de la posición diaria de encaje bancario de un banco.

2.2.3. Encaje Requerido

Es un porcentaje que se extrae de los depósitos del público los cuales están sujetos a encaje bancario, dicho porcentaje los bancos deben mantener en el Banco de Guatemala; es decir, el resultado de aplicar el 14.6% según el artículo 3 del Reglamento del Encaje Bancario resolución JM-177-2002 a dichos depósitos.

Las cuentas pasivas sujetas al encaje bancario las veremos a detalle en el capítulo siguiente, entiéndase entonces que el encaje requerido será el 14.6% de dichas cuentas.

2.2.4. Posición de Encaje Bancario

- Posición de Encaje Diario: Es la diferencia entre el monto del encaje computable y el monto del encaje requerido.

$$\text{Encaje Computable} - \text{Encaje Requerido} = \text{Posición de Encaje Diario}$$

Esta posición de encaje determina si se cuenta con los fondos suficientes para cubrir la porción de las obligaciones, que se debe mantener como reserva.

- Posición de Encaje Mensual o Posición Promedio: Según el artículo 9 del Reglamento del Encaje Bancario resolución JM-177-2002 indica que el período de cómputo del encaje bancario es de un mes calendario. El artículo 8 de dicho reglamento define que la posición mensual de encaje como, la suma algebraica de las posiciones diaria de encaje que ocurriere en cada uno de los días del mes, dividida entre el número de días del mismo mes.

$$\frac{\sum \text{Posiciones diarias de encaje}}{\text{Número de días del mes (30 o 31 días)}}$$

- La posición de encaje diaria y mensual pueden ser:
 1. **Exceso de Encaje:** es cuando el encaje computable es mayor al encaje requerido, significa que es mayor la disponibilidad sobre las obligaciones. Cuando existe en exceso de encaje en la posición diaria servirá para compensar las posiciones negativas que se den durante el mes, también el exceso de encaje puede ser utilizado para poder invertirlo en depósitos a plazos con el Banco de Guatemala.
 2. **Deficiencia de Encaje:** es cuando el encaje computable es menor al encaje requerido, significa que la disponibilidad es menor al porcentaje que se debe tener como reserva sobre las obligaciones. Si la posición diaria queda con deficiencias se podrá compensar con las posiciones en exceso cumpliendo siempre con el límite de días para quedar con deficiencia. En el caso que las deficiencias persistan y al finalizar el mes la

posición mensual resulte deficiente las acciones a tomar podrían ser: impulsar la captación de dinero a través de los clientes, disminuir la colocación de créditos hasta lograr la liquidez necesaria, y de lo lograr la liquidez necesaria se debe solicitar un préstamo al Banco de Guatemala el cual lo otorgará según lo establecido en el artículo 48 del decreto 16-2002 mala Ley Orgánica del Banco de Guatemala el cual indica: el Banco de Guatemala podrá otorgar crédito a los bancos, únicamente para solventar deficiencias temporales de liquidez, tomando en cuenta para ello un informe que le deberá presentar el Superintendente de Bancos sobre la situación de liquidez, solvencia, rentabilidad y calidad de los principales activos del banco. El monto total del crédito podrá ser hasta el equivalente del 100% de la suma del encaje promedio requerido en el período mensual precedente del banco, quien deberá garantizarlo con títulos, valores o garantía prendaria de créditos, ambos de la más alta calidad, o garantía hipotecaria, el plazo de dicho crédito no podrá ser mayor a 60 días calendario. Únicamente se podrá otorgar a un mismo banco 2 créditos durante un 1 año.

2.3. BASE LEGAL

Las principales leyes que rigen en Guatemala al encaje bancario en moneda nacional son:

- La Constitución Política de la República de Guatemala
- La Ley Orgánica de Banco de Guatemala Decreto 16-2002
- Resolución JM-177-2002 Reglamento del Encaje Bancario

2.3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

En el artículo 133 indica que, “quien tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, con la finalidad de garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria y crediticia del país será la Junta Monetaria lo cual se instrumenta con la regulación del encaje bancario”.

2.3.2. Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002

A raíz del desarrollo financiero se hace necesario emitir la normativa apropiada para que el país cuente con un Banco Central moderno, cuya autonomía se vea fortalecida, a fin de ejercer el control monetario y utilizar los instrumentos que más convengan para el logro del objetivo fundamental de dicho Banco, por lo cual se crea la Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002 la cual incluye en el artículo No. 45 los aspectos fundamentales que deberá contener la reglamentación del encaje bancario siendo éstos los siguientes:

- a) Composición y forma de constitución en moneda nacional o en moneda extranjera;
- b) Porcentaje. Cuando la Junta Monetaria determine la modificación del mismo, tal modificación se aplicará en forma gradual y se notificará con prudente anticipación;
- c) Base de cómputo;
- d) Período de cómputo, el cual no podrá ser menor de catorce (14) días calendario;
- e) Posición, para cuyo cálculo normalmente las entidades de que se trate podrán compensar las deficiencias de encaje o de depósito legal, en uno o más días del período de cómputo, con los excesos de encaje o depósito legal, según corresponda;

- f) Límites a la intensidad o a la frecuencia de las deficiencias de encaje o de depósito legal en el período de cómputo; y,
- g) Remuneración, cuando la Junta Monetaria lo estime conveniente, de una parte o del total del encaje o del depósito legal. En ningún caso podrá ser mayor a la tasa ponderada promedio pasiva que prevalezca en el mercado bancario.

2.3.3. Reglamento del Encaje Bancario Resolución JM-177-2002

Haciendo caso a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala el 01 de junio de 2002 fue aprobado por la Junta Monetaria el reglamento del encaje bancario conforme la resolución de la Junta Monetaria JM-177-2002, el cual se encuentra contenido en el anexo de la referida resolución de la Junta Monetaria.

La indicada resolución sufrió algunas modificaciones el 14 de agosto de 2002 según resolución JM-244-2002, en la cual la Junta Monetaria resolvió modificar el artículo 7 del Reglamento del Encaje Bancario, el cual entre sus aspectos más importantes menciona que los bancos no pueden mantener en sus cajas más del 25% del encaje requerido, caso contrario se tomará como base el indicado porcentaje, con esta medida el Banco de Guatemala obliga a los bancos del sistema a remitir cantidades millonarias en efectivo en forma de depósito y con ello regular la liquidez del país. La última modificación realizada al Reglamento del Encaje Bancario fue el 7 de noviembre de 2007 según resolución JM-176-2007 en la que se aprobó las modificaciones derivadas de la implementación del Manual de Instrucciones Contables para Entidades sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

Cabe mencionar, que debido a la escasez de billetes sufrida en Guatemala a finales del año 2006, el artículo 7 del reglamento del encaje bancario, fue modificado

temporalmente por la resolución JM-20-2007 disposiciones complementarias a las resoluciones JM-177-2002 y JM-244-2002, el cual entre sus aspectos más relevantes indicaba que para efectos de cálculo del encaje computable, los fondos en efectivo que los bancos mantenían en sus cajas no podría superar en un 75% al encaje requerido y no así el 25% como lo indicaba la resolución JM-244-2002; además, que para cómputo del encaje también se podrían incluir inversiones como Certificados a Plazo Fijo emitidos por el Banco de Guatemala, Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y en última instancia Cédulas Hipotecarias con Garantía FHA y/o Cédulas Hipotecarias con garantía de Afianzadoras; la resolución JM-20-2007 indicaba que cobraba vigencia a partir del 23/01/2007 hasta el 31/03/2007; sin embargo, la disposición de las inversiones fue prorrogada en incremento hasta el 31/07/2007 según resolución No. JM-111-2007 (Prórroga de dos meses a la vigencia de una de las disposiciones contenidas en la resolución JM-20-2007).

Cumplidos los plazos contenidos en la resolución JM-111-2007 (a partir del 01/08/2007), el cálculo del encaje computable se realizó de la antigua forma según lo indicado en el anexo a la resolución JM-177-2002 (Reglamento del Encaje Bancario).

2.4. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE GUATEMALA.

Para el año 2013 según información publicada por la Superintendencia de Bancos, los bancos del sistema financiero guatemalteco mantuvieron una posición de encaje con exceso de encaje, lo cual indica que cubrieron el encaje requerido que corresponde al 14.6% de los depósitos del público, el cual deben mantener constantemente en forma de depósito de inmediata exigibilidad.

Es importante considerar que los depósitos en una institución bancaria es una de las fuentes de fondeo con mayor volatilidad que expone a un riesgo de liquidez. Es por ello que las entidades bancarias deben gestionar adecuadamente dicho riesgo, para contar con suficiente liquidez ante cualquier contingencia relacionada con retiros de depósitos mayores a lo esperado.

A continuación se muestran los saldos de la posición promedio de encaje en moneda nacional de enero a diciembre 2013 de las instituciones bancarias de Guatemala.

Cuadro No. 2

POSICIÓN PROMEDIO DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL INSTITUCIONES BANCARIAS DE GUATEMALA Enero a Diciembre 2013 (Cifras Expresadas en Quetzales)

POSICIÓN PROMEDIO												
ENTIDADES BANCARIAS	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	may-13	jun-13	jul-13	ago-13	sep-13	oct-13	nov-13	dic-13
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	1,871,000	1,973,000	13,114,000	1,523,000	1,488,000	8,148,000	1,194,000	2,513,000	1,138,000	1,533,000	5,794,000	5,793,000
INMOBILIARIO, S. A.	691,000	753,000	951,000	861,000	664,000	1,022,000	809,000	732,000	923,000	741,000	817,000	3,949,000
DE LOS TRABAJADORES INDUSTRIAL, S. A.	2,204,000	3,013,000	5,777,000	2,811,000	2,616,000	7,679,000	6,992,000	4,498,000	9,786,000	4,178,000	7,863,000	9,603,000
INDUSTRIAL, S. A.	11,896,000	7,322,000	46,438,000	13,316,000	10,171,000	41,181,000	8,032,000	15,298,000	13,071,000	8,917,000	22,323,000	24,360,000
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	5,025,000	12,195,000	68,463,000	11,795,000	6,920,000	28,289,000	7,942,000	15,278,000	13,032,000	11,085,000	15,514,000	93,850,000
INTERNACIONAL, S. A.	1,349,000	2,314,000	10,398,000	1,155,000	727,000	6,143,000	1,410,000	1,460,000	3,391,000	2,238,000	2,390,000	6,749,000
REFORMADOR, S. A.	2,338,000	1,237,000	10,249,000	3,917,000	3,094,000	15,059,000	3,221,000	4,350,000	4,009,000	2,242,000	4,499,000	25,580,000
CITIBANK, N. A. SUC. GUATEMALA	5,248,000	4,227,000	13,611,000	13,303,000	19,884,000	14,966,000	10,249,000	9,482,000	14,750,000	7,885,000	11,151,000	14,950,000
VIVIBANCO, S. A.	600,000	687,000	380,000	216,000	378,000	209,000	327,000	276,000	298,000	238,000	157,000	3,065,000
FICOHSA GUATEMALA, S. A.	1,787,000	5,054,000	8,440,000	866,000	1,263,000	1,603,000	1,113,000	1,717,000	1,386,000	626,000	1,551,000	11,078,000
PROMERICA, S. A.	426,000	431,000	846,000	373,000	454,000	1,296,000	661,000	569,000	447,000	631,000	936,000	6,197,000
DE ANTIGUA, S. A.	191,000	325,000	1,073,000	423,000	269,000	555,000	295,000	592,000	477,000	563,000	540,000	395,000
DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	16,366,000	7,879,000	17,281,000	12,481,000	15,867,000	7,220,000	9,993,000	19,352,000	3,977,000	12,481,000	23,636,000	20,720,000
CUSCATLÁN DE GUATEMALA, S. A.	3,488,000	6,740,000	14,144,000	12,299,000	3,292,000	4,342,000	6,485,000	7,826,000	11,483,000	6,275,000	5,172,000	2,276,000
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	15,203,000	20,080,000	10,919,000	8,425,000	7,240,000	13,816,000	9,115,000	9,272,000	10,349,000	9,423,000	8,393,000	10,445,000
G&T CONTINENTAL, S. A.	17,110,000	18,505,000	21,684,000	10,897,000	14,579,000	21,580,000	9,248,000	16,413,000	11,843,000	12,593,000	18,028,000	37,292,000
DE CRÉDITO, S. A.	262,000	248,000	349,000	331,000	256,000	715,000	171,000	423,000	241,000	201,000	427,000	562,000
AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	124,000	152,000	192,000	74,000	36,000	4,724,000	41,000	112,000	2,513,000	144,000	1,970,000	3,511,000
TOTAL	86,179,000	93,135,000	244,309,000	95,066,000	89,198,000	178,547,000	77,298,000	110,163,000	103,114,000	81,994,000	131,161,000	280,375,000

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Superintendencia de Bancos en la página www.sib.gov.gt., Posición de Encaje en Moneda Nacional

La posición promedio del encaje bancario es:

$$\frac{\sum \text{Posiciones diarias de encaje}}{\text{Número de días del mes (30 o 31 días)}}$$

Según los números presentados por la Superintendencia de Bancos, los bancos de sistema financiero guatemalteco muestra una liquidez sólida en relación al encaje bancario, como podemos ver durante todos los meses del año 2013, la posición promedio de encaje se mantuvo con exceso, por ejemplo en el mes de enero la suma de todas las posiciones promedio de los bancos fue de Q. 86,179.000.00, esto podría significar que por cada día del mes de enero el sistema bancario quedó con este exceso, pero como los bancos durante el mes pueden quedar con deficiencia en su encaje durante 14 días los cuales pueden ir compensando con sus posiciones de encaje con exceso, por tal razón no se ve afectada su posición de encaje al finalizar el mes.

2.4.1. Análisis de la liquidez de las instituciones bancarias de Guatemala

Como se mencionó en el capítulo anterior el propósito de la liquidez en una institución bancaria, es que la entidad pueda hacer frente a todas sus obligaciones a medida que alcancen su vencimiento. La Superintendencia de Bancos define los siguientes indicadores de liquidez:

Liquidez Inmediata:
$$\frac{\text{Disponibilidades}}{\text{Depósitos + Obligaciones Financieras}}$$
 (ver página 20)

Disponibilidades + Inversiones Temporales
Depósitos + Obligaciones Financieras + Cuentas por pagar

Liquidez Mediata:

(ver página 21)

La Superintendencia de Bancos no estable un porcentaje mínimo ni máximo para la liquidez inmediata y mediata.

A continuación se muestra el cálculo de la liquidez inmediata y mediata de los bancos del sistema financiero guatemalteco al 31 de diciembre de 2013.

Cuadro No. 3
SALDOS DE CUENTAS
INSTITUCIONES BANCARIAS DE GUATEMALA
Al 31 de diciembre de 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTAS				
	DISPONIBILIDADES	INVERSIONES	OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	OBLIGACIONES FINANCIERAS	CUENTAS POR PAGAR
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	288,995,000	938,645,000	2,402,621,000	1,734,000	271,592,000
INMOBILIARIO, S. A.	234,334,000	171,528,000	889,735,000	-	8,821,000
DE LOS TRABAJADORES	2,152,445,000	3,287,793,000	9,470,696,000	3,255,000	320,757,000
INDUSTRIAL, S. A.	8,546,953,000	17,724,468,000	40,741,026,000	168,503,000	521,026,000
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	7,640,606,000	6,548,592,000	35,311,329,000	45,683,000	715,602,000
INTERNACIONAL, S. A.	869,114,000	945,719,000	4,239,954,000	2,054,000	105,641,000
REFORMADOR, S. A.	1,341,742,000	2,319,361,000	8,055,197,000	-	111,322,000
CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	884,440,000	663,479,000	1,237,466,000	-	103,118,000
VIVIBANCO, S. A.	84,302,000	284,110,000	218,202,000	-	15,672,000
FICOHSA GUATEMALA, S. A.	315,283,000	188,564,000	1,067,988,000	45,009,000	29,122,000
PROMERICA, S. A.	656,021,000	127,757,000	2,720,349,000	-	83,987,000
DE ANTIGUA, S. A.	177,545,000	237,491,000	1,122,001,000	-	39,003,000
DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	1,193,427,000	627,048,000	4,985,166,000	-	52,219,000
CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	919,475,000	768,500,000	3,974,974,000	-	157,681,000
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	2,994,966,000	2,930,220,000	13,016,020,000	28,110,000	249,937,000
G&T CONTINENTAL, S. A.	6,853,007,000	12,124,720,000	30,991,567,000	19,411,000	777,656,000
DE CRÉDITO, S. A.	135,178,000	73,332,000	607,744,000	-	15,038,000
AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	313,058,000	50,000,000	1,027,345,000	-	91,275,000

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Superintendencia de Bancos en la página www.sib.gob.gt, Balance General

Estas son las cuentas que la Superintendencia de Bancos establece para el cálculo de los indicadores de liquidez inmediata y mediata.

Cuadro No. 4
INDICADORES DE LIQUIDEZ
INSTITUCIONES BANCARIAS DE GUATEMALA
Al 31 de diciembre de 2013

INSTITUCIÓN BANCARIA	Porcentaje de Liquidez Inmediata	Porcentaje de Liquidez Mediata
EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	12.02	45.88
INMOBILIARIO, S. A.	26.34	45.17
DE LOS TRABAJADORES INDUSTRIAL, S. A.	22.72	55.54
DE DESARROLLO RURAL, S. A.	20.89	63.41
INTERNACIONAL, S. A.	21.61	39.34
REFORMADOR, S. A.	20.49	41.74
CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	16.66	44.83
VIVIBANCO, S. A.	71.47	115.47
FICOHSA GUATEMALA, S. A.	38.63	157.53
PROMERICA, S. A.	28.33	44.12
DE ANTIGUA, S. A.	24.12	27.95
DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	15.82	35.75
CITIBANK DE GUATEMALA, S. A.	23.94	36.14
AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	23.13	40.84
G&T CONTINENTAL, S. A.	22.96	44.57
DE CRÉDITO, S. A.	22.10	59.70
AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	22.24	33.48
	30.47	32.46

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Superintendencia de Bancos en la página www.sib.gob.gt, Balance General

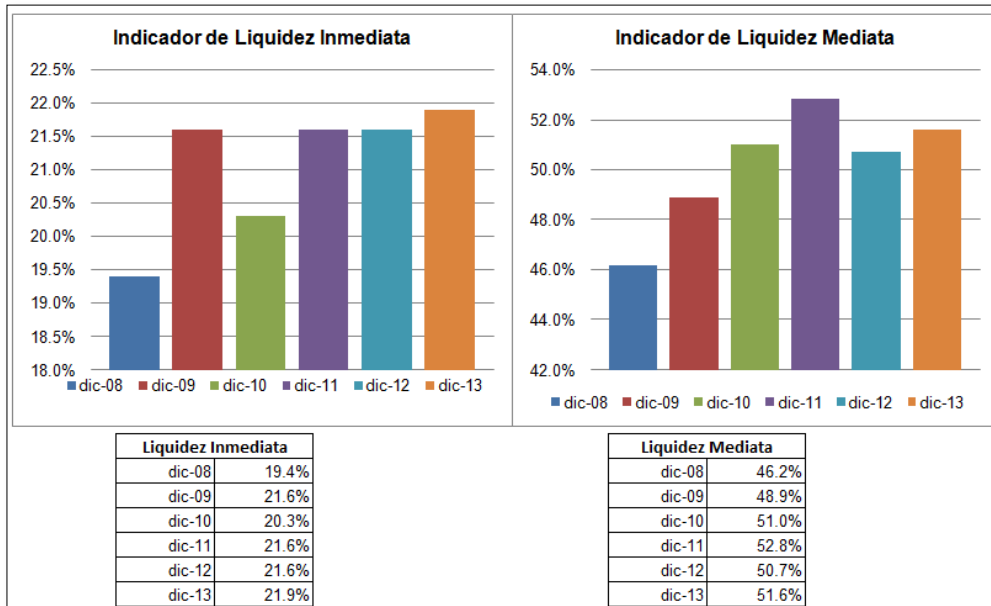
La liquidez inmediata representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad que la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación. No existe un porcentaje establecido por la regulación guatemalteca para el indicador de liquidez inmediata, a diferencia del encaje bancario, que sí tiene un porcentaje establecido, siendo este el 14.6% según lo descrito en el

capítulo III. Los bancos con mayor porcentaje son CITIBANK N.A. Sucursal Guatemala con 71.47% y VIVIBANCO, S.A. con 38.63% los bancos con menor porcentaje son EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA con 12.02%, BANCO REFORMADOR con 16.66% y BANCO DE ANTIGUA S.A. con 15.82%. El presentar un índice más alto comparado al resto de bancos del sistema financiero guatemalteco, no significa que presentan una mejor situación financiera debido a que; a mayor liquidez menos aprovechamiento de los recursos. Según lo analizado, se pudo observar que los porcentajes que trabajaron usualmente los bancos al finalizar el año 2013, oscilan entre el 15% al 25% de liquidez inmediata.

La diferencia entre la liquidez mediata y la liquidez inmediata es que ésta si incluye las inversiones en valores de fácil realización, respecto a las obligaciones depositarias más otras exigibilidades de corto plazo. Esto lleva a requerir un porcentaje más alto que la liquidez inmediata. La Superintendencia de Bancos tampoco establece un porcentaje mínimo ni máximo para la liquidez mediata. Los bancos con mayor indicador son CITIBANK N.A. Sucursal Guatemala con 115.47% y VIVIBANCO, S.A. con 157.53% y los bancos con menor indicador son PROMERICA S.A. con 27.95% Y AZTECA DE GUATEMALA S.A. con 32.46%.

Gráfica No. 2

**INDICADORES DE LIQUIDEZ INSTITUCIONES BANCARIAS
DEL AÑO 2008 AL 2013**



Fuente: Informe Trimestral del sistema financiero al 31 de diciembre 2013, publicado por la Superintendencia de Bancos en la página www.sib.gob.gt.

Según los datos publicados por la Superintendencia de Bancos en el informe trimestral del sistema financiero al 31 de diciembre 2013, el indicador de liquidez inmediata promedio de los bancos se situó a diciembre 2013 en un nivel de 21.9% y el indicador de liquidez mediata en 51.6%, ambos manteniéndose alrededor de esos niveles desde 2008, lo cual muestra que las instituciones bancarias han reflejado una posición de liquidez adecuada, para atender oportunamente sus obligaciones financieras.

En base a la investigación realizada y los indicadores promedio que mantuvieron los bancos del sistema financiero guatemalteco, se considera que para el indicador de liquidez inmediata el porcentaje podría estar sobre el porcentaje del encaje bancario, el cual podría ser de un 20% y para la liquidez mediata un 35%.

CAPÍTULO III
FORMA DE CÁLCULO Y ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO AL ENTE
REGULADOR

3.1. CÁLCULO DEL ENCAJE BANCARIO

Como se mencionó en el capítulo anterior el encaje bancario es el depósito de inmediata exigibilidad que toda institución bancaria debe tener para enfrentar sus obligaciones depositarias, para determinar esto se debe conocer diariamente la posición de encaje bancario con esto se obtendrá si el banco quedó con una posición de exceso de encaje o deficiencia de encaje.

Para conocer dicha posición se deben realizar los siguientes cálculos:

3.1.1. Cálculo del Encaje Requerido

Este cálculo resulta de aplicar el porcentaje de encaje bancario a las cuentas pasivas establecidas en el anexo I al reglamento del encaje bancario JM-177-2002, el cual según el artículo 3 de dicho reglamento el porcentaje establecido será del 14.6%, las cuentas pasivas para el cálculo del encaje requerido son:

Cuadro No. 5
CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE REQUERIDO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
301101	Depósitos Monetarios
101105.01	(-)Cheques a Compensar Acreditado en Cuentas Encajables
101105.0301	(-)Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en cuentas Encajables
301102	Depósitos de Ahorro
301103	Depósitos a Plazo
301104	Depósitos a la Orden
301105	Depósitos con Restricciones
	Obligaciones Emisión de Documentos y Órdenes de Pago
305102.01	Cheques de Caja
305102.02	Cheques Certificados
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada
305106	Depósitos en Garantía
	Obligaciones Financieras Bonos
303101.01	Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

Fuente: Anexo I al Reglamento del Encaje Bancario contenido en la resolución JM-177-2002 modificado por resolución JM-176-2007

Cuadro No. 6
CÁLCULO DEL ENCAJE REQUERIDO
(Cifras en Quetzales)

301101	Depósitos Monetarios	108,000,000.00
101105.01	(-)Cheques a Compensar Acreditados en Cuentas Encajables	(1,200,000.00)
101105.03	(-)Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables	(500,000.00)
301102	Depósitos de Ahorro	150,000,000.00
301103	Depósitos a Plazo	225,000,000.00
301104	Depósitos a la Orden	350,000.00
301105	Depósitos con Restricciones	
	Obligaciones Emisión de Documentos y Órdenes de Pago	
305102.01	Cheques de Caja	5,000,000.00
305102.02	Cheques Certificados	
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada	
305106	Depósitos en Garantía	
303101.01	Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada	
	TOTAL DE OBLIGACIONES	486,650,000.00
	PORCENTAJE DE ENCAJE REQUERIDO	14.6%
	ENCAJE REQUERIDO (Total de obligaciones x el porcentaje de encaje requerido)	71,050,900.00

Fuente: Elaboración propia

3.1.2. Cálculo del Encaje Computable

Para este cálculo debe tomarse como base el saldo de las cuentas activas establecidas en el anexo II al reglamento del encaje bancario JM-177-2002, es importante mencionar que para efectos del cálculo del encaje computable, los fondos en efectivo que los bancos mantuvieron en sus cajas, en ningún caso podrán superar el 25% del monto total del encaje requerido, se puede decir que los bancos podrán exceder dicho porcentaje pero para efectos del cálculo del encaje requerido únicamente se tomara en cuenta el 25% del total de fondos en efectivo.

Cuadro No. 7

CUENTAS QUE INTEGRAN EL ENCAJE COMPUTABLE

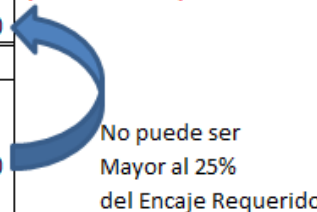
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
	EN MONEDA NACIONAL
101101	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomisos)
101102.01	Banco Central Depósito Legal
101102.02	Banco Central Depósitos Especiales*
101105.02	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos
101105.0302	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos
*Corresponde al encaje bancario remunerado	

Fuente: Anexo II al Reglamento del Encaje Bancario contenido en la resolución JM-177- 2002 modificado por resolución JM-176-2007

Cuadro No. 8

CÁLCULO DEL ENCAJE COMPUTABLE

(Cifras en Quetzales)

	ENCAJE REQUERIDO 14.6%	71,050,900.00	(Cuadro No.6)
	Encaje requerido x 25%	17,762,725.00	
	EN MONEDA NACIONAL		
101101	Caja (Deducido el saldo de la cuenta 305105.02 Fideicomisos)	15,000,000.00	 <p>No puede ser Mayor al 25% del Encaje Requerido</p>
101102	Banco Central Depósito Legal	55,000,000.00	
101102	Banco Central Depósitos Especiales*	5,000,000.00	
101105	Cheques a Compensar Recibidos por Otros Conceptos	350,000.00	
101105	Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Recibidos por Otros Conceptos		
	Suma Total = ENCAJE COMPUTABLE	75,350,000.00	
* Corresponde al encaje Bancario remunerado			

Fuente: Elaboración propia

3.1.3. Posición de Encaje

La posición de encaje debe ser diaria y mensual. La posición diaria resulta de la diferencia entre el monto del encaje computable y el encaje requerido. La posición mensual es la suma algebraica de las posiciones diarias de encaje que ocurrieren en cada uno de los días del mes, dividida entre el número de días del mismo mes.

Cuadro No. 9
POSICIÓN DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL
(Cifras en Quetzales)

	Encaje Computable	75,350,000.00	(Cuadro No.8)
(-)	Encaje Requerido	(71,050,900.00)	(Cuadro No.6)
	Posición de Encaje Diario	4,299,100.00	

3.2. PROHIBICIONES

Según lo dispuestos en el Reglamento de Encaje Bancario JM-177-2002 los bancos queda prohibido para el cálculo del encaje bancario lo siguiente:

- Limite a la frecuencia: Los bancos no podrán exceder de 14 días durante el mes con deficiencia en su encaje, es decir no podrán quedar con posición negativa.
- Intensidad de las deficiencias de encaje: La suma de las deficiencias de encaje ocurridas durante el mes dividido 14, no podrán exceder del 20% del promedio mensual del encaje diario requerido.

$$\text{Promedio de Encaje diario requerido} = \frac{\sum \text{Encaje requerido diario}}{\text{Número de días del mes}}$$

Ejemplo:

Un banco tiene 8 días con deficiencia de encaje, la suma de dichas deficiencias es de (Q. 1, 500,000.00) y un promedio de encaje requerido por Q. 6, 000,000.00 en el mes de febrero 2013.

$$\text{Deficiencia de encaja} \quad \text{Q. 1,500.000.00} / 14 = \mathbf{Q. 107, 142.86}$$

$$\text{Promedio de Encaje Requerido} \quad \text{Q. 6,000.000.00} \times 20\% = \mathbf{Q. 1, 200,000.00}$$

Como podemos ver las deficiencias no superan al 20% de del promedio del encaje requerido.

- Los bancos no podrán tener deficiencia en el promedio mensual de las posiciones diarias de encaje.
- Queda prohibido que las deficiencias en el encaje en moneda extranjera pueda compensarse con la cuenta de encaje en moneda nacional.

3.3. SANCIONES

Cuando la posición mensual del encaje bancario muestre deficiencia, la Superintendencia de Bancos lo comunicará por escrito a los directores o gerentes del Banco e impondrá a éste una multa sobre el importe de la deficiencia, equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el Banco con deficiencia en su encaje haya aplicado durante el período de cómputo de encaje

Si la deficiencia persistiere por más de tres meses consecutivos, o apareciere durante seis meses distintos dentro de un mismo año a partir de la primera comunicación, queda prohibido al Banco efectuar nuevos préstamos o inversiones hasta que mantenga cuando menos durante tres meses consecutivos los encajes bancarios mínimos, sin perjuicio de que el Banco haga efectivas las multas impuestas por la Superintendencia de Bancos conforme el párrafo anterior, para lo cual, el Banco Central cargará a la respectiva cuenta de encaje el importe de la multa, la que incrementará el Fondo para la Protección del Ahorro.

Si el Banco de que se trate no regulariza su posición de encaje en un plazo de dos meses a partir de la fecha en que, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, ya no efectúe nuevos préstamos o inversiones, la Superintendencia de Bancos deberá informar sobre tal circunstancia a la Junta Monetaria, incluyendo en su informe las causas de tal irregularidad, a fin de que ésta, si fuera procedente, adopte las medidas legales correspondientes.

De acuerdo al artículo 7 de la resolución JM-186-2002 Reglamento para la aplicación de sanciones contempladas en el artículo 99 del Decreto número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros y su modificación en la resolución JM-190-2007 la aplicación de multas a los bancos será de acuerdo a la siguiente escala:

Infracción leve:	De 500 a 3,000 unidades de multa.
Infracción moderada:	De 3,001 a 10,000 unidades de multa.
Infracción grave:	De 10,001 a 40,000 unidades de multa.

El valor de cada “unidad de multa” será de un dólar de los Estados Unidos de América, o su equivalente en quetzales al tipo de cambio de referencia establecido por el Banco de Guatemala, vigente a la fecha de la imposición de la sanción. (6:41)

Es importante mencionar que se considera como infracción cuando se realicen o registren operaciones para eludir el encaje bancario, las cuales son catalogadas como infracciones graves.

Se refiere a una infracción grave como: aquellas que afecten la situación financiera de la entidad e inciden de manera significativa en su liquidez y solvencia o en los depósitos e inversiones del público; así como en las que se incumplen disposiciones que prohíben o limitan operaciones, transacciones, registros, o la realización de prácticas que tienden a ocultar información, distorsionar las cifras de los estados financieros de las entidades, o evitan que se conozcan aspectos de las instituciones o que afecten intereses de terceras personas. Dentro de la cuales considera las siguientes que se refieren al encaje bancario:

- a) Carecer de la contabilidad exigida legalmente, llevarla sin cumplir con las normas contables emitidas, reconocidas o autorizadas por la Junta Monetaria o con irregularidades que impidan conocer la situación patrimonial, de encaje, económica y financiera de la entidad.
- b) Realizar operaciones para eludir el encaje.
- c) Registrar incorrectamente o dejar de registrar operaciones para eludir el encaje.
- d) Alterar los registros contables.
- e) No mantener fondos suficientes en las cuentas de encaje para atender la compensación diaria de cheques, así como trasladar al compensador agente o al compensador principal, documentación y/o información inexacta de los cheques a compensar.
- f) Cualesquiera otras infracciones de igual o similar gravedad que se cometan a las disposiciones legales, reglamentarias y otras que le sean aplicables.

Para efectos de la imposición del número de unidades de multas, el Superintendente de Bancos tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Las consecuencias o implicaciones de las infracciones.
- b) La conducta de cumplimiento de la entidad de que trate.
- c) El beneficio o utilidad que la institución haya obtenido de la infracción.
- d) Otros aspectos que a su juicio estime conveniente.

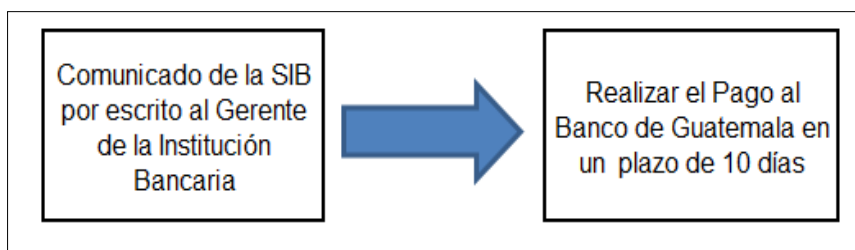
3.3.1. Pago de Multas

Según la Ley de Bancos y Grupos Financieros existen dos formas para realizar el pago de multas emitidas por la Superintendencia de Bancos a las instituciones bancarias por infracciones, las cuales son:

- a) En el caso que la institución bancaria no interpele la multa ante la Junta Monetaria.

Esquema No. 2

PROCESO DE PAGO DE MULTAS SIN INTERPELACIÓN

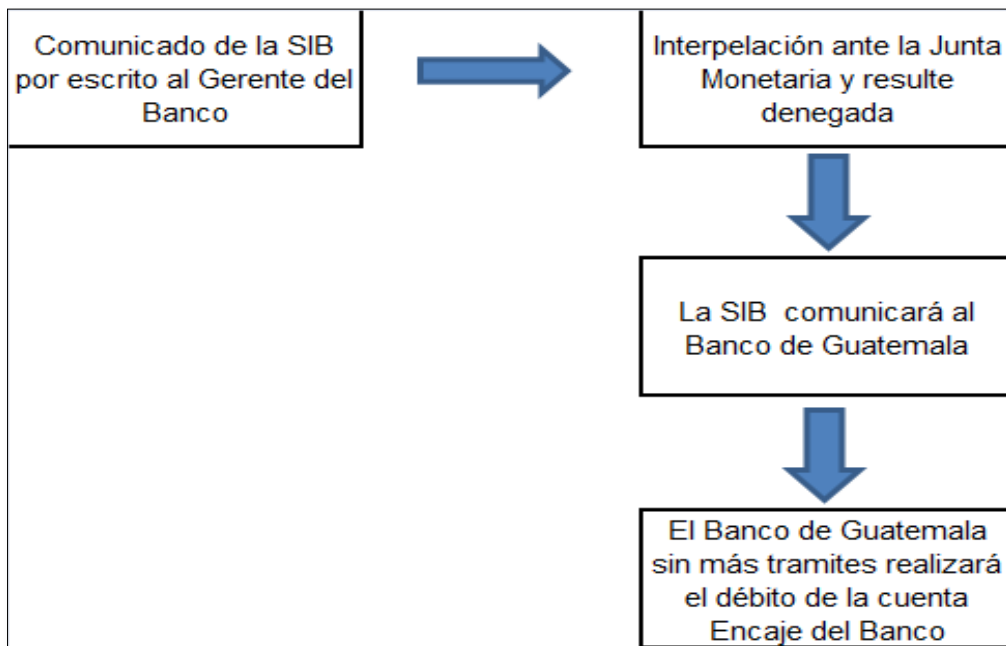


Fuente: Elaboración propia tomando como base la Ley de Bancos y Grupos Financieros

b) En el caso que exista interpelación ante la Junta Monetaria.

Esquema No. 3

PROCESO DE PAGO DE MULTAS CON INTERPELACIÓN



Fuente: Elaboración propia tomando como base la Ley de Bancos y Grupos Financieros

3.3.2. Publicación de Multas

La Superintendencia de Bancos según lo dispuesto en el artículo 3, inciso n), del Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República, Ley de Supervisión Financiera indica que la Superintendencia de Bancos debe publicar información suficiente, veraz y oportuna sobre la situación financiera de las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en forma individual y consolidada. Y en el acuerdo 7-2007 “Disposiciones para la publicación de información financiera, por parte de la Superintendencia de Bancos, de las entidades sujetas a su vigilancia e inspección” indica en el artículo No. 2 que La Superintendencia de Bancos publicará mensualmente en el suplemento de información de insituciones sujetas a su

vigilancia e inspección con la información referida al mes anterior; las multas de los bancos, indicando el nombre de la institución fecha en que se impuso, motivo, monto de la misma y número de multas notificadas por el mismo motivo durante los últimos 6 meses.

El suplemento de información de instituciones sujetas a su vigilancia e inspección se encuentra en la página de la Superintendencia de Bancos www.sib.gob.gt.

3.4. INTERESES GENERADOS POR EL ENCAJE BANCARIO

Los montos de encaje bancario a ser remunerados por el Banco de Guatemala se calcularán con base en la información reportada por los bancos en el Estado Diario de Encaje en moneda nacional. Esta remuneración será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 del Reglamento del Encaje Bancario el cual indica que serán remuneradas en un 0.6% los saldos de las cuentas descritas en el Anexo III y en un 14.6% los saldos de las cuentas descritas en el Anexo IV, de dicho reglamento.

Cuadro No. 10
CUENTAS DEL ENCAJE REQUERIDO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA EN MONEDA NACIONAL
301101	Depósitos Monetarios
101105.01	(-) Cheques a Compensar Acreditados en Cuenta Encajables
101105.0301	(-) Cheques a Compensar Remesas en Tránsito Acreditados en Cuentas Encajables
301102	Depósitos de Ahorro
301103	Depósitos a Plazo
301104	Depósitos a la Orden
301105	Depósitos con Restricciones
	Obligaciones Emisión de documentos y Órdenes de Pago
305102.01	Cheques de Caja
305102.02	Cheques Certificados
305102.04	Cheques con Provisión Garantizada
305106	Depósitos en Garantía

Fuente: Anexo III al Reglamento del Encaje Bancario contenido en la resolución JM-177- 2002 modificado por resolución JM-176-2007

Por el saldo de la siguiente cuenta el Banco de Guatemala pagará el 14.6%

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA EN MONEDA NACIONAL
303101.01	Obligaciones Financieras Bonos Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada

Fuente: Anexos IV al Reglamento del Encaje Bancario contenido en la resolución JM-177- 2002 modificado por resolución JM-176-2007.

La forma de aplicar los porcentajes mencionados es la siguiente:

El promedio semanal del saldo de las cuentas indicadas en el cuadro No10 multiplicado por el porcentaje que corresponda según la cuenta.

Para tal efecto, el Banco de Guatemala invierte o desinvierte (es decir acredita o debita) el jueves de cada semana o el día hábil inmediato anterior (cuando este es inhábil) en depósitos a plazo expresados en quetzales por cuenta de cada banco, los promedios mencionados en el párrafo anterior.

De forma mensual el Banco de Guatemala remunera con una tasa de interés anual, equivalente al costo financiero de los recursos, el monto constituido en depósitos a plazo correspondiente a los saldos del encaje remunerado.

3.5. ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO AL ENTE REGULADOR

Las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, enviarán por los medios y en los formatos que ésta establezca, dentro de los plazos correspondientes, la información que les requiera la Superintendencia de Bancos. La información que remitan las entidades deberá ser fiel reflejo de la que contienen los libros o registros de contabilidad, administrativos y otros que por ley deban llevar.

Los bancos deben enviar a la Superintendencia de Bancos el Estado Diario de Encaje, en la forma, periodicidad y demás condiciones que les indique el ente supervisor. (7:4)

Según el acuerdo 14-2007 del Superintendente de Bancos” Disposiciones Generales de Envío de Información a la Superintendencia de Bancos” en su artículo 2 indica que los bancos deberán presentar, en medios electrónicos, con periodicidad diaria el Estado de Encaje Bancario en moneda nacional en su Forma 121-MN.

La información deberá enviarse en formato ASCII TEXTO (Código Americano Estándar para el Intercambio de Información) en archivos con registro de longitud fija. La información deberá enviarse vía web, por medio de la aplicación desarrollada por la Superintendencia de Bancos, que utilizan actualmente las instituciones para el

envío de información vía remota. El servicio de recepción de información vía web, funciona las 24 horas del día, por lo que la información podrá ser enviada y validada a cualquier hora dentro del plazo establecido.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y VALIDACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ENVÍO DE ENCAJE BANCARIO MONEDA NACIONAL



Fuente: [www.http://info.sib.gob.gt](http://info.sib.gob.gt).

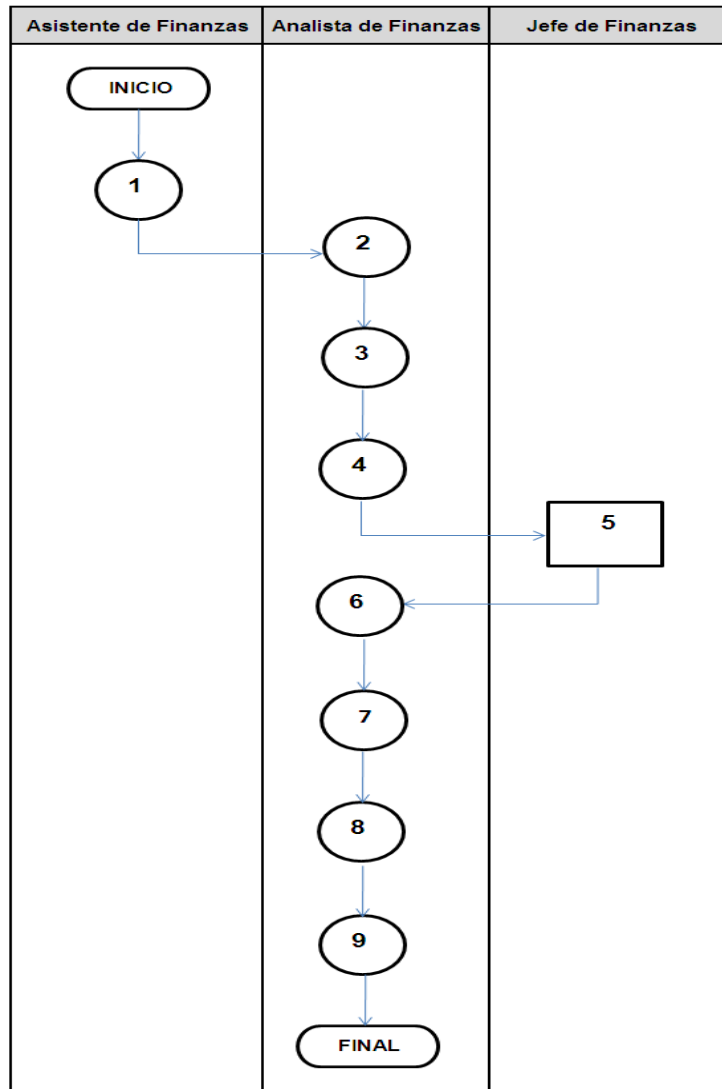
1. Página web por cual se debe enviar la información a la Superintendencia de Bancos.
2. Se debe ingresar el usuario de la institución bancaria.
3. Se ingresa la clave y luego se carga la información a transferir (encaje bancario en moneda nacional) en formato ASCII TEXTO.

3.6. FLUJO DE PROCESOS DEL CÁLCULO Y ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

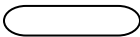
- **Descripción del proceso**

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	<p>Revisar el balance de saldos del día anterior, verificar que no existan cuentas sobregiradas en relación a su naturaleza, rubros mal contabilizados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existen anomalías en las cuentas, procede a notificar a los responsables para su corrección. Luego de Realizar las correcciones debe volver a revisar el balance de sados. • De lo contrario procede a informar al analista de Finanzas que el Balance esta correcto. 	Asistente de Finanzas
2	Verificar que el balance de saldo este correcto y trasladarlo al Formato establecido por la Superintendencia de Bancos.	Analista de Finanzas
3	<p>Realizar cálculo del encaje Bancario en moneda Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el encaje requerido del 14.6% sobre los saldos de depósitos extraídos del balance de saldos. • Verificar que el saldo de la caja no supere al 25% del encaje requerido, en el caso que lo supere dará aviso a jefe de Finanzas y procede con el cálculo del encaje computable, tomando únicamente la porción del saldo de caja que corresponda al 25% del encaje requerido • Determinar la posición de encaje, si la posición de encaje fuera con deficiencia, verificará el número de días con deficiencia, para no sobrepasar los 14 días establecidos según reglamento. También debe verificar la intensidad de las deficiencias. 	Analista de Finanzas
4	Luego de determinar la posición de encaje en moneda nacional, procede a trasladar la información en el formato establecido por la Superintendencia de Bancos y lo envía juntamente con el balance de saldos al Jefe de Finanzas para su revisión.	Analista de Finanzas
5	<p>Revisar los archivos (Balance y Encaje) a enviar a la Superintendencia de bancos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la información cuenta con errores; regresa el archivo a Analista de Finanzas para su corrección. • De lo contrario autoriza el envío de la información 	Jefe de Finanzas
6	Realizar carga y envío del balance de saldos a través del sistema de validación de la Superintendencia de Bancos	Analista de Finanzas
7	Realizar carga y envío del encaje bancario en moneda nacional a través del sistema de validación de la Superintendencia de Bancos	Analista de Finanzas
8	Validar que la información se haya recibido correctamente en la Superintendencia de Bancos, si el validador indica que fue rechazada la información procede a detectar y corregir el error del archivo. Luego de realizar las correcciones procede nuevamente a realizar el envío.	Analista de Finanzas
9	Enviar escáner de la aceptación de la información al Jefe de Finanzas y al Gerente de Finanzas	Analista de Finanzas

- **Flujo del Proceso**



Inicio-Final



El inicio o final de un procedimiento se representa por medio de una figura elíptica.

Proceso



Cualquier tipo de operación que pueda originar cambio de valor, formato o posición de la información almacenada en memoria, operaciones aritméticas de transferencia.

Operación



Las operaciones del procedimiento se representan por medio de un círculo. Por ejemplo se prepara información, firma de documentos, se llena un formato, se recolectan datos, etc.

Traslado



Este símbolo se utiliza cuando en el flujo del proceso o sistema, interviene otra sección o departamento.

CAPÍTULO IV

CASO PRÁCTICO: ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL, AL ENTE REGULADOR COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO GUATEMALTECO

RESUMEN

En el presente capítulo se desarrolló el caso práctico de la teoría expuesta anteriormente. Para efectos del mismo se dividen de la siguiente forma:

- Encaje bancario con cumplimiento a lo reglamentado.
- Encaje bancario con incumplimiento en días.
- Encaje bancario con incumplimiento en la posición de encaje mensual.

Para el desarrollo de cada punto se realizaron los cálculos según las formulas establecidas para el cálculo del encaje bancario.

Los resultados del trabajo realizado en el caso práctico revelan que en el primer escenario del encaje con cumplimiento a lo reglamentado, el banco al finalizar el mes obtuvo una posición de exceso de encaje por Q. 3, 941,151.00 y una posición promedio de Q. 127, 134.00, quedando con 9 días con deficiencias de encaje los cuales se compensaron con los días de exceso, mostrando con estos resultados la buena gestión del encaje bancario, quedando con la liquidez necesaria para enfrentar las obligaciones a corto plazo.

En el segundo escenario de encaje bancario con incumplimiento en días, muestra que durante el mes de octubre se incumplió lo establecido en el reglamento del encaje bancario en no exceder de 14 días con deficiencias en el encaje, el banco al finalizar el mes quedo con 15 días de deficiencias por no contemplar pagos urgentes que se realizaron el ultimo día del mes. La posición de encaje mensual fue en exceso por Q. 8, 347,102.00, a pesar de los 15 días de deficiencias el porcentaje de

intensidad no supero al 20% que se tiene como límite. En el tercer escenario del encaje bancario con incumplimiento en la posición mensual, el banco al finalizar el mes de noviembre obtuvo una posición de encaje con deficiencia por (Q. 551,667.00) no se tuvo el control adecuado para cumplir con lo reglamentado, ya que se cumplió con no superar los 14 días de deficiencias, teniendo únicamente 10 días con deficiencias los cuales no superaron el 20% de intensidad establecido.

Para los dos últimos escenario por el incumplimiento a lo reglamento, el banco se acredita de una multa impuesta por la Superintendencia de Bancos, multa que es publicada en el suplemento de información de instituciones sujetas a la vigilancia publicado en la pagina web de la Superintendencia de Bancos, dejando así a la vista del público la falta que el banco tuvo, lo cual provoca la mala reputación para la institución. Al quedar con deficiencia en la posición mensual del encaje bancario demuestra que el banco no tiene la liquidez suficiente para enfrentar sus obligaciones.

Los bancos deben gestionar adecuadamente el encaje bancario para no exponer a la institución a un riesgo de liquidez.

MATRIZ DEL ENCAJE BANCARIO

No.	ACTIVIDAD	CAUSA	EFFECTOS	RECOMENDACIÓN
1	Encaje Bancario	Por ser un instrumento de política monetaria emitida por el Banco de Guatemala de acuerdo a lo establecido en el título III del decreto 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala	<p>Obligar a los bancos mantener como depósito de inmediata exigibilidad el 14.6% del total de los depósitos recibidos de los clientes</p>	Cumplir con lo reglamentado para el encaje bancario
2	Exceso de Encaje Bancario	Buena distribución de los depósitos recibidos, cubre el encaje requerido y queda un excedente para ser utilizado en lo que al banco le convenga	<ul style="list-style-type: none"> • Poder cumplir oportunamente con las obligaciones a corto plazo. • Buen índice de liquidez inmediata • Buena reputación para el banco dando la confianza a los clientes. • Invertir el exceso de encaje y obtener ganancias 	Tener una buena administración del exceso de encaje, y así optimizar los recursos
3	Deficiencia de Encaje Bancario 3.1 Deficiencia en la posición de encaje mensual 3.2 Incumplimiento al límite de la frecuencia 3.3 Intensidad de las deficiencias	La mala distribución de los recursos de fondeo obtenidos por medio de los depósitos de clientes, no tener el control adecuado en la ejecución del encaje bancario	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento oportuno de las obligaciones. • Pago de multas por faltas a la ley y reglamentos. • Mala reputación para el banco 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener los controles adecuados para la buena gestión del encaje bancario. • Solventar la deficiencia impulsando la captación de depósitos, disminuir la colocación de Créditos. • Solicitar un crédito con el Banco de Guatemala
4	Gestión de Riesgo de Liquidez	Es tener la capacidad de cumplir con las obligaciones oportunamente.	<p>Cumplir con las leyes y reglamentos Solventar oportunamente las obligaciones. Contar con el respaldo de confianza para los clientes.</p>	Elaborar procesos adecuados para la administración del riesgo para los cuales deben identificar, medir, controlar, prevenir y mitigar los riesgos aplicables a cada Banco

4.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO PRÁCTICO

Para la realización de los tres casos prácticos, se analizará la siguiente información del Banco PYM, S.A.

Antecedentes:

- Banco PYM, S.A. es una entidad autorizada y regulada por la Superintendencia de Bancos para operar en Guatemala, su principal compromiso es dar soluciones rápidas a sus clientes.
- Banco PYM, S.A. es miembro del Grupo Avanza el cual tiene presencia en más de 10 países a nivel latinoamericano.
- Banco PYM, S.A. tiene 13 años de ser parte del Sistema Financiero Guatemalteco, siendo así un banco sólido y competitivo en su género. Durante este tiempo ha sido el apoyo de muchos guatemaltecos que encontraron en él un alivio y solución a sus necesidades económicas.
- Es una entidad con más de 100,000 clientes en su mayoría empresarios.
- Cuenta con 125 puntos de atención en todo el país.
- 1,200 empleados identificados y comprometidos con la institución.
- Es considerado por la encuesta el “Mejor Lugar para Trabajar” el 7to. Lugar a nivel Latinoamérica como el mejor lugar para trabajar.
- El giro del negocio es la cartera de consumo y los depósitos a plazo fijo.

Políticas:

- Banco PYM, S.A. no cuenta con cuentas de depósitos monetarios.
- Reportar a la Superintendencia de Bancos su información diaria (Balance de Saldos, Encajes) antes de la 1:00pm

Procesos:

Banco PYM, S.A. cuenta con el siguiente proceso para realizar el envío del encaje bancario en Moneda Nacional:

Cuadro No.11

PROCESO DE ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL

No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	RESPONSABLE
1	Revisión del Balance del día anterior, verificar que no existan cuentas sobregiradas en relación a su naturaleza, rubros mal contabilizados	Asistente/ Área encargada
2	Enviar correo electrónico notificando a las áreas responsables de los rubros contables con anomalía	Asistente/ Área encargada
3	Área responsable realizará ajuntes correspondientes para la corrección de los rubros contables	Área encargada
4	Revisar nuevamente el Balance de Saldos y confirmar que los rubros contables hayan sido corregidos	Asistente/ Área encargada
5	De no haberse corregido los saldos, realizar nuevamente el punto 2	
6	Realizar el cálculo del encaje bancario en moneda nacional y trasladarlo al formato solicitado por la Superintendencia de Bancos, enviarlo al Jefe inmediato para su revisión	Asistente/ Área encargada
7	Revisar cálculo y formato, si existen errores, regresará al asiste para su corrección. De lo contrario dar su visto bueno para el envío a la Superintendencia de Bancos	Jefe Inmediato/ Área encargada
8	Enviar información a la Superintendencia de Bancos, primero el balance de saldos y luego el encaje bancario	Asistente/ Área encargada

4.1.1. Encaje Bancario con cumplimiento a lo reglamentado

El Banco PYM, S.A. Presenta los siguientes saldos al 31 de Diciembre de 2013 para el cálculo del encaje bancario en moneda nacional.

BALANCE DE SALDOS

BANCO PYM, S.A.						
BALANCE DE SALDOS DEL DÍA						
31 DE DICIEMBRE 2013						
SISTEMA CONTABILIDAD						
MONEDA: QUETZALES						
CONSOLIDADO						
	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO ACTUAL
S	1	ACTIVO	981,352,317.30	77,812,876.20	76,335,301.54	984,829,891.96
S	101	DISPONIBILIDADES	142,863,092.32	56,993,908.85	56,370,968.79	145,486,032.38
S	1011	MONEDA NACIONAL	103,391,799.16	56,235,997.59	55,049,067.42	106,578,729.33
S	101101	CAJA	15,367,890.74	20,386,133.12	20,508,122.40	17,245,901.46
S	101101.02	CAJA DEPENDENCIA	14,759,069.90	20,136,133.12	20,407,960.40	14,487,242.62
M	101101.0201	CAJA DEPENDENCIA	8,771,337.10	19,621,408.20	19,873,300.40	8,519,444.90
S	101101.0202	CAJA TRANSPORTADORA	5,987,732.80	514,724.92	534,660.00	5,967,797.72
M	101101.0202.01	CAJA TRANSP WACKENHUT VALORES	5,987,732.80	514,724.92	534,660.00	5,967,797.72
M	101101.04	CAJA CHICA	74,660.84	-	162.00	74,498.84
S	101101.05	REMESAS EN TRANSITO	534,160.00	250,000.00	100,000.00	684,160.00
M	101101.0501	REMESAS TRANSIT AGENCIAS	534,160.00	-	-	534,160.00
M	101101.0502	REMESAS TRANSIT VENTANILLAS	-	250,000.00	100,000.00	150,000.00
S	101102	BANCO CENTRAL	86,923,049.58	34,540,945.02	34,540,945.02	86,923,049.58
M	101102.01	DEPOSITO LEGAL/BANCO CENTRAL	82,637,749.58	34,540,945.02	34,540,945.02	82,637,749.58
M	101102.02	DEPOSITOS ESPECIALES/BANCO CENTRAL	4,285,300.00	-	-	4,285,300.00
S	101103	BANCOS DEL PAIS	258,836.91	49,194.86	-	308,031.77
S	101103.01	Depositos Monetarios	258,836.91	49,194.86	-	308,031.77
M	101103.0101	DEPOSITOS MONETARIOS BANCOS DEL PA	258,836.91	49,194.86	-	308,031.77
S	101105	CHEQUES A COMPENSAR	842,021.93	1,259,724.59	-	2,101,746.52
M	101105.01	ACREDITADOS CTAS ENCAJABLES/CH CO	257,281.68	37,198.44	-	294,480.12
M	101105.02	RECIBIDOS X OTROS CONCEPTOS/CH COM	584,740.25	1,222,526.15	-	1,807,266.40
S	1016	MONEDA EXTRANJERA	39,471,293.16	757,911.26	1,321,901.37	38,907,303.05
S	101601	CAJA	2,550,238.81	423,436.78	455,117.92	2,518,557.67
S	101601.02	CAJA DEPENDENCIA	331,718.06	55,905.00	55,156.00	332,467.06
M	101601.0201	CAJA DEPENDENCIA	53,463.00	55,905.00	55,156.00	54,212.00
S	101601.0202	CAJA TRANSPORTADORA	278,255.06	-	-	278,255.06
M	101601.0202.01	CAJA TRANSP WACKENHUT VALORES	278,255.06	-	-	278,255.06
M	101601.8	DIFERENCIAL CAMBIARIO	2,218,520.75	367,531.78	399,961.92	2,186,090.61
S	101602	BANCO CENTRAL	4,551,284.21	333,187.34	399,603.44	4,484,868.11
M	101602.01	DEPOSITO LEGAL/BANCO CENTRAL	582,733.66	333,187.34	333,187.34	582,733.66
M	101602.02	DEPOSITOS ESPECIALES/BANCO CENTRAL	9,300.00	-	-	9,300.00
M	101602.8	DIFERENCIAL CAMBIARIO/BANCO CENTRA	3,959,250.55	-	66,416.10	3,892,834.45
S	101603	BANCOS DEL PAIS	29,031,151.16	1,287.13	423,934.21	28,608,504.08
S	101603.01	Depositos Monetarios	276,350.82	169.91	-	276,520.73
M	101603.0101	DEPOSITOS MONETARIOS BANCOS DEL PA	276,350.82	169.91	-	276,520.73
M	101603.03	Depositos a Plazo	3,500,000.00	-	-	3,500,000.00
M	101603.8	DIFERENCIAL CAMBIARIO/BCO DEL PAIS	25,254,800.34	1,117.22	423,934.21	24,831,983.35
S	101604	BANCOS DEL EXTERIOR	3,174,286.26	-	41,792.33	3,132,493.93
S	101604.01	Depositos Monetarios	413,510.90	-	-	413,510.90
M	101604.0101	BANK OF AMERICA/ BCO EXT	413,510.90	-	-	413,510.90
M	101604.8	DIFERENCIAL CAMBIARIO/BCO DEL EXT	2,760,775.36	-	41,792.33	2,718,983.03
S	101605	CHEQUES A COMPENSAR	35,501.62	0.01	12.96	35,488.67
M	101605.01	ACREDITADOS EN CUENTAS ENCAJABLES	1,191.60	-	-	1,191.60
M	101605.02	RECIBIDOS X OTROS CONCEPTOS/CH COM	3,493.15	-	-	3,493.15
M	101605.8	DIFERENCIAL CAMBIARIO/CH COMPENSAD	30,816.87	0.01	12.96	30,803.92
S	101699	PRODUCTOS FINANCIEROS X COBRAR	128,831.10	-	1,440.51	127,390.59
S	101699.01	INTERESES/PROD FINANCIEROS POR COB	16,816.44	-	-	16,816.44
M	101699.0103	BANCOS DEL PAIS/ PROD FINANCIEROS	16,816.44	-	-	16,816.44
M	101699.8	DIFERENCIAL CAMBIARIO/INT PROD FIN	112,014.66	-	1,440.51	110,574.15
S	102	INVERSIONES	205,865,731.62	-	-	205,865,731.62
S	1021	MONEDA NACIONAL	205,865,731.62	-	-	205,865,731.62
VAN						

BANCO PYM, S.A.						
BALANCE DE SALDOS DEL DÍA						
31 DE DICIEMBRE 2013						
SISTEMA CONTABILIDAD						
MONEDA: QUETZALES						
CONSOLIDADO						
	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO ACTUAL
VIENEN						
M	202109.0201.01	COSTO/DEPRECIACION ACUM MOB Y EQU	6,020,307.88	-	-	6,020,307.88
M	202109.0201.02	COSTO REINV DE UTILID/DEPR ACUM MO	239,998.48	-	-	239,998.48
S	202109.0202	Sistemas Informaticos	4,112,402.47	-	-	4,112,402.47
M	202109.0202.01	COSTO/DEPRECIACION ACUM SIST INFOR	4,112,402.47	-	-	4,112,402.47
M	202109.0203	VEHICULOS/DEPRECIACION ACUMULADA	222,301.67	-	-	222,301.67
S	203	AMORTIZACIONES ACUMULADAS	11,787,093.71	-	-	11,787,093.71
S	2031	MONEDA NACIONAL	11,787,093.71	-	-	11,787,093.71
S	203110	CARGOS DIFERIDOS	11,787,093.71	-	-	11,787,093.71
S	203110.01	Gastos por Amortizar	7,403,519.14	-	-	7,403,519.14
M	203110.0101	ACONDICIONAMIENTO Y REMOD/ AMORT A	7,403,519.14	-	-	7,403,519.14
S	203110.02	Activos Intangibles	4,383,574.57	-	-	4,383,574.57
M	203110.0201	DERECHO DE LLAVE/AMORT ACUMULADA	2,631,813.29	-	-	2,631,813.29
M	203110.0203	LICENCIAS/AMORT ACUM ACT INTANGIBL	753,310.67	-	-	753,310.67
M	203110.0299	OTROS/AMORT ACUM ACT INTANGIBLES	998,450.61	-	-	998,450.61
S	3	PASIVO	785,722,612.57	14,639,736.40	21,844,118.18	792,926,994.35
S	301	OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	730,820,070.58	4,509,822.01	5,504,547.26	731,814,795.83
S	3011	MONEDA NACIONAL	716,129,066.44	4,283,654.54	5,488,638.61	717,334,050.51
S	301102	DEPOSITOS DE AHORRO	71,429,395.55	1,978,076.05	4,744,215.77	74,195,535.27
S	301102.01	Ahorro Corriente	37,963,325.30	1,915,360.91	4,462,842.76	40,510,807.15
S	301102.0101	AHORRO CORRIENTE DEL PUBLICO	37,219,300.24	1,915,348.35	4,462,142.97	39,766,094.86
M	301102.0101.01	AHORRO CTE DISPONIBLE	37,211,713.18	1,915,348.35	4,439,244.53	39,735,609.36
M	301102.0101.02	AHORRO CTE NO DISPONIBLE	7,587.06	-	22,898.44	30,485.50
S	301102.0102	AHORRO DE INSTITUCIONES FINANCIERA	726,705.34	10.00	674.20	727,369.54
M	301102.0102.01	AHORRO CTE DISPONIBLE	726,705.34	10.00	674.20	727,369.54
S	301102.0103	De Gobierno y Entidades Oficiales	17,319.72	2.56	25.59	17,342.75
S	301102.0103.01	Gobierno Central	17,319.72	2.56	25.59	17,342.75
M	301102.0103.0101	AHORRO CTE GOB CENTRAL DISPONIB	17,319.72	2.56	25.59	17,342.75
S	301102.02	Ahorro Especial	33,466,070.25	62,715.14	281,373.01	33,684,728.12
S	301102.0201	Del Publico	33,236,735.88	62,715.14	280,263.67	33,454,284.41
S	301102.0201.01	AHORRO ESPECIAL COMPRA YA	8,220.04	37.98	1,601.14	9,783.20
M	301102.0201.0101	AHORRO ESPECIAL COMPRA YA	8,220.04	37.98	1,601.14	9,783.20
S	301102.0201.02	Ahorro Especial	33,228,515.84	62,677.16	278,662.53	33,444,501.21
M	301102.0201.0201	AHORRO ESPECIAL DISPONIBLE	33,228,515.84	62,677.16	264,362.53	33,430,201.21
M	301102.0201.0202	AHORRO ESPECIAL NO DISPONIBLE	-	-	14,300.00	14,300.00
S	301102.0202	De Instituciones Financieras	229,334.37	-	1,109.34	230,443.71
M	301102.0202.01	AHORRO ESPEC INST FINAN DISPONIBLE	229,334.37	-	1,109.34	230,443.71
S	301103	DEPOSITOS A PLAZO	630,298,356.10	1,065,949.21	586,000.00	629,818,406.89
S	301103.01	Del Publico	508,614,748.24	1,065,949.21	586,000.00	508,134,799.03
S	301103.0101	DEPOSITOS A PLAZO HASTA 30 DIAS	508,614,748.24	1,065,949.21	586,000.00	508,134,799.03
M	301103.0101.01	DEPOSITOS A PLAZO DEL PUBLICO VIGE	508,614,748.24	1,065,949.21	586,000.00	508,134,799.03
S	301103.02	DEP A PLAZO DE INSTIT FINANCIERAS	39,809,589.06	-	-	39,809,589.06
M	301103.0201	DEP A PLAZO DE INSTIT FINANCIERAS VIGEN	39,809,589.06	-	-	39,809,589.06
S	301103.03	DE GOBIERNO Y ENTIDADES OFICIALES	81,874,018.80	-	-	81,874,018.80
S	301103.0309	DEP A PLAZO OTRAS ENTIDADES DEL ES	81,874,018.80	-	-	81,874,018.80
M	301103.0309.01	DEP PLAZO OT ENTIDAD ESTAD VIGENTE	81,874,018.80	-	-	81,874,018.80
S	301104	DEPOSITOS A LA ORDEN	1,982,548.29	-	-	1,982,548.29
M	301104.01	DEL PUBLICO/DEPOSITOS A LA ORDEN	1,982,548.29	-	-	1,982,548.29
S	301105	DEPOSITOS CON RESTRICCIONES	766,304.64	-	-	766,304.64
S	301105.01	Del Publico	766,304.64	-	-	766,304.64
M	301105.0101	AHORRO EMBARGO DEL PUBLICO	266,304.64	-	-	266,304.64
M	301105.0102	CDPS EMBARGO DEL PUBLICO	500,000.00	-	-	500,000.00
VAN						

A

A

A

BANCO PYM, S.A.						
BALANCE DE SALDOS DEL DÍA						
31 DE DICIEMBRE 2013						
SISTEMA CONTABILIDAD						
MONEDA: QUETZALES						
CONSOLIDADO						
	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANTERIOR	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO ACTUAL
VIENEN						
M	305101.0202.13	AGUA POTABLE/PROV CTAS POR PAGAR	16,112.66	-	-	16,112.66
M	305101.0202.14	MANT Y OTROS SERVICI/PROV CTAS POR	12,528.14	-	10,000.00	22,528.14
M	305101.0202.15	MERCADEO Y PUBLICID/PROV CTAS POR	34,777.44	3,167.88	87,474.86	119,084.42
M	305101.0202.16	REP Y MANT EQ.COMPUTO/PRV CTAS POR	145,825.90	-	-	145,825.90
M	305101.0202.17	SEGURIDAD Y VIGILANC/PROV CTAS POR	14,543.20	-	-	14,543.20
M	305101.0202.18	SUMINISTROS/PROV CTAS POR PAGAR	35,000.00	-	-	35,000.00
M	305101.0202.19	ARBITRIOS E IMPUESTOS/PROV CTAS PO	17,054.00	-	-	17,054.00
M	305101.0202.20	ASESORIA LEGAL/PROV CTAS POR PAGAR	127,119.42	-	-	127,119.42
M	305101.0202.21	ASISTENCIA TECNICA/PROV CTAS POR P	519,317.92	-	-	519,317.92
M	305101.0202.22	AUDITORIA EXTERNA/PROV CTAS POR PA	77,700.00	-	-	77,700.00
M	305101.0202.23	SUPERINT.DE BANCOS/PROV CTAS POR P	62,085.19	-	-	62,085.19
M	305101.0202.24	ENLACES/PROV CTAS POR PAGAR	13,865.89	-	-	13,865.89
M	305101.0202.25	CONSULTA DATOS CRED/PROV CTAS POR	188,406.31	-	-	188,406.31
S	305101.0203	Relacionados Cartera de Creditos	-	-	10,696.73	10,696.73
M	305101.0203.01	SEGURO DESGRAVAMEN TARJETA/CTS X P	-	-	10,696.73	10,696.73
M	305101.0204	SUELDOS POR PAGAR	-	-	1,431,198.46	1,431,198.46
M	305101.03	SOBRANTES DE CAJA Y VALORES	4,216.75	-	-	4,216.75
S	305101.05	Impuestos Arbitrios Contribucion	508,236.09	-	504,677.13	1,012,913.22
S	305101.0501	Impuestos	508,236.09	-	504,677.13	1,012,913.22
M	305101.0501.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA/CTAS X PAG	484,053.80	-	504,677.13	988,730.93
M	305101.0501.02	ISR GANANCIA DE CAPITAL/CTAS X PAG	24,182.29	-	-	24,182.29
S	305101.06	Retenciones	995,653.20	452,806.76	559,133.89	1,101,980.33
S	305101.0601	Contribuciones Laborales	732,197.83	118,034.79	469,746.85	1,083,909.89
M	305101.0601.01	IGSS/CUENTAS POR PAGAR	142,528.25	-	121,525.54	264,053.79
M	305101.0601.02	ISR A EMPLEADOS/CONTRIBUCIONES LAB	215,071.22	118,034.79	29,820.60	126,857.03
M	305101.0601.04	CUOTA PATRONAL IGSS IRTRA E/CONTRI	374,598.36	-	318,400.71	692,999.07
S	305101.0602	Impuesto sobre la Renta	12,907.51	-	-	12,907.51
M	305101.0602.01	RETENCION IMPUESTO SOBRE LA RENTA	12,907.51	-	-	12,907.51
S	305101.0603	Impuesto sobre Productos Financier	250,547.86	334,771.97	89,387.04	5,162.93
M	305101.0603.01	DEPOSITOS DE AHORRO CORRIENTE/ISPF	195.08	20,691.12	20,496.04	-
M	305101.0603.03	DEPOSITOS A PLAZO/IMPT PROD FINANCI	250,352.78	314,080.85	68,891.00	5,162.93
S	305101.99	Otras	870,301.56	13,541.92	802,112.93	1,658,872.57
S	305101.9901	Alianzas	624,325.38	9,400.00	604,167.99	1,219,093.37
M	305101.9901.01	CREDITOS ALIANZA	624,325.38	9,400.00	604,167.99	1,219,093.37
S	305101.9902	Tarjetas de Credito	245,976.18	4,141.92	197,944.94	439,779.20
M	305101.9902.01	LIQUIDACION CREDOMATIC/TARJETA DE	136,282.62	-	190,276.98	326,559.60
M	305101.9902.03	SALDO A FAVOR TARJETA DE CREDITO	98,766.17	2,242.65	6,560.83	103,084.35
M	305101.9902.05	SALDO A FAVOR TARJETA DE CREDITO	10,927.39	1,899.27	1,107.13	10,135.25
S	305102	OBLIGACIONES EMISION DE DOCUMENTOS	8,189,316.83	1,957,937.39	4,785,221.64	11,016,601.08
S	305102.01	CHEQUE DE CAJA	7,215,401.95	1,957,937.39	4,711,144.43	9,968,608.99
M	305102.0101	CHEQUE DE CAJA EMITIDOS	6,156,498.67	97,866.86	1,756,364.75	7,814,996.56
M	305102.0102	CHEQUE DE CAJA POR EMITIR	-	1,764,811.21	2,099,479.73	334,668.52
M	305102.0103	CHEQUE DE CAJA POR EMITIR CDPs Y A	1,058,903.28	95,259.32	855,299.95	1,818,943.91
M	305102.05	CHEQUE CADUCADOS	973,914.88	-	74,077.21	1,047,992.09
S	305104	INGRESOS POR APLICAR	2,503,153.85	6,814,055.37	5,536,575.49	1,225,673.97
S	305104.02	Cartera de Credito	1,256,807.50	2,058,912.44	802,404.94	300.00
M	305104.0201	SEGURO DESGRAVAMEN/ING X APLICAR	815,939.38	955,246.39	139,307.01	-
M	305104.0206	PAGOS EFECT TARJETA \$/ING X APLIC	-	273,927.91	273,927.91	-
M	305104.0208	PAGOS CREDOMATIC PROCES ING X APLIC	274,437.81	548,065.72	273,927.91	300.00
M	305104.0211	PAGOS EFECTIVO MULTICREDIT/ING X A	73,943.91	167,607.33	93,663.42	-
M	305104.0213	Renegociaciones Pendientes	92,486.40	114,065.09	21,578.69	-
VAN						

A

S= Cuenta Sumaria

M= Cuenta Detalle

BANCO PYM, S.A.

Resumen de Rubros Contables Sujetos a Encaje Bancario
Saldos al 31 de Diciembre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

P.T.**Hecho por:****Fecha:****A**

YP

13/01/2014

CUENTA	NOMBRE	SALDO
101101	Caja	17,245,901.46
101102.01	Depósito Legal	82,637,749.58
101102.02	Depósitos Especiales	4,285,300.00
101105.01	Acreditados en Cuentas Encajables	294,480.12
101105.02	Recibidos por Otros Conceptos	1,807,266.40
301102	Depósitos de Ahorro	74,195,535.27
301103	Depósitos a Plazo	629,818,406.89
301104	Depósitos a la Orden	1,982,548.29
301105	Depósitos con Restricciones	766,304.64
305102.01	Cheques de caja	9,968,608.99



✓ Cotejado con Balance de Saldos

Estas son las cuentas contables de activo y pasivo del Banco PYM S.A., que están sujetas al cálculo del encaje bancario diario en moneda nacional.

BANCO PYM, S.A.

Encaje Requerido

Saldos al 31 de Diciembre 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

P.T.

A-1

Hecho por:

YP

Fecha:

13/01/2014

301102	Depósitos de Ahorro	74,195,535.27		
301103	Depósitos a Plazo	629,818,406.89		
	Total	704,013,942.16		
(-) 101105.01	Acreditados en Cuentas Encajables	294,480.12	703,719,462.04	102,743,041.46
301104	Depósitos a la Orden	1,982,548.29	1,982,548.29	289,452.05
301105	Depósitos con Restricciones	766,304.64	766,304.64	111,880.48
305102.01	Cheques de caja	9,968,608.99	9,968,608.99	1,455,416.91
ENCAJE REQUERIDO		B	Numeral 1	104,599,790.90
25% de Encaje Requerido (el efectivo en la caja no debe superar este monto)		Numeral 2	B	26,149,947.72

^ Sumado vertical

BANCO PYM, S.A.

Encaje Computable y Posición de Encaje

Saldos al 31 de Diciembre 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

P.T.**A-2****Hecho por:**

YP

Fecha:

13/01/2014

101102.01	Depósito Legal		82,637,749.58	
101102.02	Depósitos Especiales		4,285,300.00	
101105.02	Recibidos por Otros Conceptos	1,807,266.40	B Numerals	Λ
101101	Caja	17,245,901.46	19,053,167.86	105,976,217.44
ENCAJE COMPUTABLE				105,976,217.44

Encaje Computable		105,976,217.44
(-) Encaje Requerido	A-1	104,599,790.90
Numeral 4	B EXCESO DE ENCAJE	1,376,426.54

Λ Sumado vertical

-
1. El Encaje requerido es el 14.6% de la obligaciones depositarias del Banco como: Depósitos de ahorro, Depósitos a plazo, Cheques de caja, a estas obligaciones se le restan los cheques registrados en la cuenta acreditados a cuentas encajables; porque son cheques para ser acreditados a los diferentes depósitos y están pendientes de ser compensados. Del 100% de la obligaciones únicamente el 14.6% estará sujeto a encaje es lo que las instituciones bancarias deben cubrir con su encaje computable y mantener como inmediata disponibilidad, el 85.4% restante es el que puede utilizar libremente en colocaciones de créditos, tarjetas de crédito o inversiones.
 2. Luego de obtener el encaje requerido se debe establecer cuánto es el 25% de éste, ya que el efectivo en las cajas del banco no debe superar dicho porcentaje. Según el análisis realizado, este porcentaje se establece para que los bancos no centralicen en sus cajas el efectivo, si no que hagan buen uso del mismo para que circule en el país. Cuando el efectivo se incrementa en los bancos, éstos deben realizar el traslado de dicho efectivo a su cuenta de depósito en el Banco de Guatemala y para luego poder hacer uso del efectivo en transacciones como; compensación de cheques, invertir en bonos del Estado, depósitos a plazo fijo, inversiones con el Banco de Guatemala, entre otros.

BANCO PYM, S.A.

Análisis

Saldos al 31 de Diciembre 2013

P.T.

Hecho por:

Fecha:

B

YP

13/01/2014

-
3. Para el Banco PYM, S.A. su saldo de efectivo en cajas es de Q.19,053,167.86 lo cual no superó a los Q. 26,149,947.72 que corresponden al 25% del encaje requerido, lo cual indica que están cumpliendo con lo establecido por la norma. Cabe resaltar que, si el saldo de caja en el balance es mayor al 25% de encaje requerido únicamente para efectos del cálculo de encaje computable, se tomará el 25%.

 4. La posición de encaje se obtuvo de la resta del encaje computable menos el encaje requerido, lo cual dio una posición de exceso de encaje, esto indica que el 14.6% de las obligaciones que se tienen al día 31 de Diciembre están cubiertas y existe un excedente de Q. 1, 376,426.54 los cuales pueden hacer uso del mismo.

Conclusión:



De acuerdo a los cálculos revisados el Banco PYM S.A. cumple con lo normado en el Reglamento del Encaje Bancario Resolución JM-177-2002.

El Banco PYM, S.A. lleva un control de las posiciones de encaje diario, el cual le ayuda a realizar su análisis diario en relación a su liquidez y no caer en incumplimiento con lo normado.

A continuación se evalúa la siguiente información correspondiente al mes de Diciembre 2013:

BANCO PYM, S.A.

Posición de Encaje Mensual
 Saldos Mes de Diciembre 2013
 Cifras en Quetzales

P.T. **C**

Hecho por: YP
 Fecha: 13/01/2014

Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje	Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Requerido	% de Intensidad en relación al Promedio de ER
1	125,613,338	120,790,224	4,823,114	4,823,114	4,823,114	24,158,045	0.00%
2	130,456,789	128,475,603	1,981,186	6,804,300	3,402,150	24,926,583	0.00%
3	132,873,450	123,769,023	9,104,427	15,908,727	5,302,909	24,868,990	0.00%
4	131,456,203	128,765,309	2,690,894	18,599,621	4,649,905	25,090,008	0.00%
5	123,459,876	129,574,832	(6,114,956)	12,484,665	2,496,933	25,255,000	1.73%
6	120,567,342	127,345,932	(6,778,590)	5,706,075	951,012	25,290,697	3.64%
7	128,600,345	127,845,695	754,650	6,460,725	922,961	25,330,475	3.64%
8	125,398,451	123,450,003	1,948,448	8,409,173	1,051,147	25,250,416	3.65%
9	118,467,234	124,987,322	(6,520,088)	1,889,085	209,898	25,222,310	5.50%
10	119,872,343	120,983,456	(1,111,113)	777,972	77,797	25,119,748	5.84%
11	120,023,421	115,673,290	4,350,131	5,128,103	466,191	24,939,285	5.88%
12	115,726,949	116,786,523	(1,059,574)	4,068,529	339,044	24,807,454	6.21%
13	116,257,511	110,345,728	5,911,783	9,980,312	767,716	24,596,814	6.27%
14	114,662,648	111,482,043	3,180,605	13,160,917	940,065	24,432,500	6.31%
15	105,976,217	104,599,791	1,376,427	14,537,343	969,156	24,198,330	6.37%
16	115,290,345	122,456,845	(7,166,500)	7,370,843	460,678	24,216,645	8.48%
17	117,833,454	125,487,309	(7,653,855)	(283,012)	(16,648)	24,268,458	10.71%
18	118,345,235	128,453,921	(10,108,686)	(10,391,698)	(577,317)	24,347,476	13.65%
19	125,456,079	123,456,785	1,999,294	(8,392,404)	(441,705)	24,365,575	13.64%

BANCO PYM, S.A.

Posición de Encaje Mensual
 Saldo Mes de Diciembre 2013
 Cifras en Quetzales

P.T. C**Hecho por: YP****Fecha: 13/01/2014**

Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje	Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Requerido	% de Intensidad en relación al Promedio de ER
20	125,987,235	123,954,387	2,032,848	(6,359,556)	(317,978)	24,386,840	13.62%
21	130,283,745	128,345,736	1,938,009	(4,421,547)	(210,550)	24,447,902	13.59%
22	129,534,281	128,432,536	1,101,745	(3,319,802)	(150,900)	24,504,203	13.56%
23	129,540,320	129,383,434	156,886	(3,162,916)	(137,518)	24,563,876	13.53%
24	128,945,690	128,456,378	489,312	(2,673,604)	(111,400)	24,610,851	13.50%
25	130,456,789	129,125,439	1,331,350	(1,342,254)	(53,690)	24,659,420	13.47%
26	131,254,367	130,129,845	1,124,522	(217,732)	(8,374)	24,711,980	13.44%
27	130,568,324	129,987,345	580,979	363,247	13,454	24,759,591	13.42%
28	131,250,345	128,945,342	2,305,003	2,668,250	95,295	24,796,358	13.40%
29	132,325,857	131,590,382	735,475	3,403,725	117,370	24,848,831	13.37%
30	131,325,987	132,123,456	(797,469)	2,606,256	86,875	24,901,359	13.57%
31	130,785,423	129,450,528	1,334,895	3,941,151	127,134	24,933,254	13.55%
Total		3,864,654,442					

Numeral 2

D

D Numeral 2

Posición de encaje = encaje computable - encaje requerido

Promedio de encaje acumulado = Encaje acumulado / días

Promedio de encaje requerido = (Σ del encaje requerido / días) x 20%

Porcentaje de intensidad = (Σ de las deficiencias / 14) / Promedio de encaje requerido

1. El Banco PYM, S.A. según el reporte de posiciones diarias de encaje, en el mes de diciembre presentó deficiencia en el encaje en moneda nacional durante nueve días, según el reglamento del Encaje Bancario se puede tener hasta 14 días de deficiencia en el encaje durante el mes. Sin embargo estas deficiencias no afectaron la posición de encaje mensual, ya que se compensaron las posiciones de encaje con exceso con las deficiencias, quedando así una posición promedio con exceso al 31 de diciembre de Q. 127,134.00 Los días con deficiencia fueron los siguientes:

Saldos de Deficiencias
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje
1	5	123,459,876	129,574,832	(6,114,956)
2	6	120,567,342	127,345,932	(6,778,590)
3	9	118,467,234	124,987,322	(6,520,088)
4	10	119,872,343	120,983,456	(1,111,113)
5	12	115,726,949	116,786,523	(1,059,574)
6	16	115,290,345	122,456,845	(7,166,500)
7	17	117,833,454	125,487,309	(7,653,855)
8	18	118,345,235	128,453,921	(10,108,686)
9	30	131,325,987	132,123,456	(797,469)
Total de deficiencias				(47,310,831)

BANCO PYM, S.A.

Análisis

Saldos del Mes de Diciembre 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

P.T.**Hecho por:****Fecha:****D**

YP

13/01/2014

2. La intensidad de las deficiencias es una prohibición que norma el reglamento del encaje bancario el indica que; las sumas de las deficiencias del encaje durante el mes dividió 14, no debe exceder del 20% del promedio del encaje requerido. El Banco PYM, S.A. al finalizar el mes tuvo un 13.55% de intensidad.

- **Promedio de Encaje Requerido**

$$\begin{array}{l} \text{Total Encaje Requerido} \\ \text{Días del mes} \end{array} \quad \frac{3,864,654,442}{31} \times 20 \% = 24,933,254$$

- **Intensidad de las deficiencias de encaje**

$$\begin{array}{l} \text{Total de deficiencias de encaje} \\ \text{Máximo de días de deficiencia} \end{array} \quad \frac{47,310,831}{14} = 3,379,345$$

- **Porcentaje de Intensidad en relación**

$$\begin{array}{l} \text{Promedio de deficiencias} \\ \text{20\% promedio Encaje Requerido} \end{array} \quad \frac{3,379,345}{24,933,254} = 13.55\%$$

significa que los 24,933,254.00 se convierten en un 100% y de ese 100% únicamente el 13.55% corresponde a las deficiencias de encaje.

**Conclusión:**

De acuerdo a los cálculos revisados el Banco PYM S.A. cumple con lo normado en el Reglamento del Encaje Bancario Resolución JM-177-2002. Y cuenta con una liquidez favorable.

4.1.2. Encaje Bancario con incumplimiento en días

El Banco PYM, S.A. presenta el reporte de saldos de posición de encaje bancario en moneda nacional correspondientes a los días del mes de octubre 2013. Se consideran los siguientes puntos:

- Al día 30 de octubre el banco tenía 14 días con deficiencia en el encaje en moneda nacional
- El día 31 de octubre se emitieron cheques urgentes en moneda nacional por Q. 3, 000,000.00 para diversos pagos en los que el banco incurrió.
- El día 31 de octubre se vencía el pago trimestral del Impuesto de Solidaridad (ISO) por Q. 3,250,000.00, impuesto que el banco a esa fecha no había cancelado, por lo que se tuvo que pagarlo ese día para no incurrir en mora e intereses por dicho pago.

A continuación los saldos correspondientes al mes de Octubre 2013:

BANCO PYM, S.A.

Posición de Encaje

Saldos del mes de Octubre 2013

Cifras en Quetzales

P.T.

A

Hecho por:

YP

Fecha: 15/11/2013

Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje	Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Requerido	% de intensidad en relación al Promedio del ER
1	115,371,855	110,791,086	4,580,770	4,580,770	4,580,770	22,158,217	0.00%
2	112,254,395	110,816,428	1,437,968	6,018,737	3,009,369	22,160,751	0.00%
3	112,786,789	112,820,154	(33,365)	5,985,372	1,995,124	22,295,178	0.01%
4	115,613,338	110,790,224	4,823,114	10,808,486	2,702,122	22,260,895	0.01%
5	111,406,268	113,985,968	(2,579,700)	8,228,786	1,645,757	22,368,154	0.83%
6	110,053,503	110,322,859	(269,356)	7,959,430	1,326,572	22,317,557	0.92%
7	110,799,601	110,098,975	700,626	8,660,055	1,237,151	22,275,020	0.92%
8	110,743,323	110,051,674	691,648	9,351,704	1,168,963	22,241,934	0.93%
9	110,995,123	110,000,226	994,898	10,346,601	1,149,622	22,215,058	0.93%
10	113,270,332	110,006,454	3,263,877	13,610,478	1,361,048	22,193,681	0.93%
11	111,481,683	110,137,861	1,343,821	14,954,300	1,359,482	22,178,580	0.93%
12	109,351,929	111,320,028	(1,968,099)	12,986,201	1,082,183	22,185,699	1.56%
13	108,493,781	109,134,152	(640,371)	12,345,830	949,679	22,158,094	1.77%
14	110,482,985	109,448,969	1,034,016	13,379,846	955,703	22,138,929	1.77%
15	109,944,768	109,338,821	605,948	13,985,793	932,386	22,120,852	1.77%
16	111,210,286	109,286,777	1,923,508	15,909,302	994,331	22,104,383	1.77%
17	111,514,322	109,284,615	2,229,707	18,139,009	1,067,001	22,089,827	1.78%
18	108,344,473	109,321,279	(976,806)	17,162,204	953,456	22,077,295	2.09%
19	106,348,027	109,089,432	(2,741,405)	14,420,799	758,989	22,063,642	2.98%

BANCO PYM, S.A.

Posición de Encaje

Saldos del mes de Octubre 2013

Cifras en Quetzales

P.T. A**Hecho por:** YP**Fecha:** 15/11/2013

Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje	Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Requerido	% de Intensidad en relación al Promedio del ER
20	110,719,313	108,725,015	1,994,298	16,415,097	820,755	22,047,710	2.98%
21	108,421,470	108,639,297	(217,827)	16,197,270	771,299	22,032,479	3.06%
22	108,050,053	108,803,703	(753,650)	15,443,619	701,983	22,020,127	3.30%
23	107,925,028	108,776,410	(851,382)	14,592,238	634,445	22,008,612	3.58%
24	108,080,142	108,776,066	(695,924)	13,896,314	579,013	21,998,054	3.81%
25	104,968,034	108,552,511	(3,584,478)	10,311,836	412,473	21,986,552	4.97%
26	104,720,490	108,610,934	(3,890,444)	6,421,392	246,977	21,976,384	6.24%
27	108,948,341	108,485,185	463,156	6,884,548	254,983	21,966,038	6.24%
28	109,943,257	110,537,850	(594,593)	6,289,955	224,641	21,971,093	6.44%
29	111,991,520	109,163,893	2,827,626	9,117,581	314,399	21,966,323	6.44%
30	110,862,781	109,532,030	1,330,751	10,448,333	348,278	21,964,326	6.44%
31	108,568,082	110,669,312	(2,101,231)	8,347,102	269,261	21,969,795	6.44%
Total		3,405,318,189					6.44%

B

Numeral 2

Numeral 2

Posición de encaje = encaje computable - encaje requerido

Promedio de encaje acumulado = Encaje acumulado / días

Promedio de encaje requerido = (Σ del encaje requerido / días) x 20%

Porcentaje de intensidad = (Σ de las deficiencias / 14) / Promedio de encaje requerido

BANCO PYM, S.A.

Análisis

SalDOS del Mes de Octubre 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

P.T.**Hecho por:****Fecha:****B**

YP

15/11/2013

1. El Banco PYM, S.A. en el mes de Agosto presento deficiencia de encaje en moneda nacional durante 15 días, incumpliendo lo que indica el Reglamento del Encaje Bancario JM-177-2002 en el artículo 11 donde establece “un máximo mensual de 14 días durante los cuales los bancos podrán permanecer con deficiencias de encaje”. En el siguiente resumen se puede ver los días en los cuales se dieron las deficiencias:

Saldos de Deficiencias
(Cifras expresadas en Quetzales)

	Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje
1	3	112,786,789	112,820,154	(33,365)
2	5	111,406,268	113,985,968	(2,579,700)
3	6	110,053,503	110,322,859	(269,356)
4	12	109,351,929	111,320,028	(1,968,099)
5	13	108,493,781	109,134,152	(640,371)
6	18	108,344,473	109,321,279	(976,806)
7	19	106,348,027	109,089,432	(2,741,405)
8	21	108,421,470	108,639,297	(217,827)
9	22	108,050,053	108,803,703	(753,650)
10	23	107,925,028	108,776,410	(851,382)
11	24	108,080,142	108,776,066	(695,924)
12	25	104,968,034	108,552,511	(3,584,478)
13	26	104,720,490	108,610,934	(3,890,444)
14	28	109,943,257	110,537,850	(594,593)
15	31	108,568,082	110,669,312	(2,101,231)
		Total de deficiencias		(21,898,631)

BANCO PYM, S.A.

Análisis
SalDOS del Mes de Octubre 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)

P.T.**Hecho por:****Fecha:****B**

YP

15/11/2013

La posición promedio de encaje al 31 de octubre fue de 269,261 de exceso de encaje, sin embargo el Reglamento del Encaje Bancario indica que se tomará como posición de encaje; la suma de las deficiencias dividido los días del mes. Lo cual nos da como posición de encaje lo siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Total de deficiencias} \\ \text{Días del mes} \end{array} \quad \frac{\underline{(21,898,631)}}{31} = (706,407)$$

2. Es importante evaluar el porcentaje de intensidad ya que se tiene incumplimiento en días de desencaje pero no impactó en la intensidad de deficiencias en sobrepasar el porcentaje establecido, el Banco PYM, S.A. al finalizar el mes tuvo un 6.44 % de intensidad, cumpliendo con este según lo normado, el mismo se calculó de la siguiente forma:

- **Promedio de Encaje Requerido**

$$\begin{array}{r} \text{Total Encaje Requerido} \\ \text{Días del mes} \end{array} \quad \frac{\underline{3,405,318,189}}{31} = \times 20\% = 21,969,795$$

- **Intensidad de las deficiencias de encaje**

Total de deficiencias de encaje	<u>21,898,631</u>	= 1,564,188
Máximo de días de deficiencia	14	

- **Porcentaje de Intensidad**

Promedio de deficiencias	<u>1,564,188</u>	= 7.12%
20% promedio Encaje Requerido	21,969,795	

Significa que los 21,969,795 se convierten en un 100% y de ese 100% únicamente el 7.12% corresponde a las deficiencias de encaje.

Conclusión:

De acuerdo a los cálculos revisados el Banco PYM S.A. se incumplió con lo normado en el artículo 11 del Reglamento del Encaje Bancario Resolución JM-177-2002.

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	La persona responsable de realizar el cálculo del encaje bancario, tenía conocimiento de los 14 días que se tenían con deficiencia en el encaje, pero desconocía las operaciones que se dieron el último día del mes.	Implementar proyecciones de encaje diarias, como mínimo para los tres meses siguientes, esto para conocer como se comportará las posiciones de encaje, y así poder tomar las acciones necesarias en el momento que se necesite liquidez.
2	No existe un procedimiento establecido para la emisión de cheques urgentes	Realizar un manual de políticas y procedimientos para la emisión de cheques urgentes, que incluya: quien autoriza la emisión del cheque, cuales son los motivos por los cuales se puede emitir cheques con carácter urgente.

4.1.3. Encaje Bancario con incumplimiento en la posición de encaje mensual.

El Banco PYM, S.A. presenta los saldos de posición de encaje bancario en moneda nacional correspondientes a los días del mes de noviembre 2013. En el mes de octubre el encargado del cálculo y envío del encaje bancario dejó de laborar para la Institución, por lo cual el banco se vió en la necesidad de contratar a una persona para cubrir el puesto, dicho empleado desconocía todo lo referente al cálculo del encaje bancario.

Al mes de noviembre presento los siguientes saldos:

BANCO PYM, S.A.
 Posición de Encaje Mensual
 Saldos del mes de Noviembre 2013
 Cifras en Quetzales

P.T. B
Hecho por: YP
Fecha: 15/12/2013

Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje	Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Requerido	% de Intensidad en relación al Promedio del ER
1	111,371,855	110,791,086	580,770	580,770	580,770	22,158,217	0.00%
2	112,254,395	110,816,428	1,437,968	2,018,737	1,009,369	22,160,751	0.00%
3	112,786,789	110,820,154	1,966,635	3,985,372	1,328,457	22,161,844	0.00%
4	115,613,338	110,790,224	4,823,114	8,808,486	2,202,122	22,160,895	0.00%
5	111,406,268	110,985,968	420,300	9,228,786	1,845,757	22,168,154	0.00%
6	110,053,503	115,322,859	(5,269,356)	3,959,430	659,905	22,317,557	1.69%
7	112,799,601	110,098,975	2,700,626	6,660,055	951,436	22,275,020	1.69%
8	110,743,323	110,051,674	691,648	7,351,704	918,963	22,241,934	1.69%
9	110,995,123	110,000,226	994,898	8,346,601	927,400	22,215,058	1.69%
10	111,270,332	110,006,454	1,263,877	9,610,478	961,048	22,193,681	1.70%
11	111,481,683	110,137,861	1,343,821	10,954,300	995,845	22,178,580	1.70%
12	109,351,929	109,320,028	31,901	10,986,201	915,517	22,152,366	1.70%
13	108,493,781	110,134,152	(1,640,371)	9,345,830	718,910	22,142,709	2.23%
14	110,482,985	109,448,969	1,034,016	10,379,846	741,418	22,124,644	2.23%
15	109,944,768	109,338,821	605,948	10,985,793	732,386	22,107,518	2.23%
16	111,210,286	109,286,777	1,923,508	12,909,302	806,831	22,091,883	2.23%
17	111,514,322	109,284,615	2,229,707	15,139,009	890,530	22,078,062	2.24%
18	108,344,473	112,321,279	(3,976,806)	11,162,204	620,122	22,099,517	3.52%
19	106,348,027	109,089,432	(2,741,405)	8,420,799	443,200	22,084,695	4.41%

BANCO PYM, S.A.
 Posición de Encaje Mensual
 Saldo del mes de Noviembre 2013
 Cifras en Quetzales

P.T. **B**
 Hecho por: YP
 Fecha: 15/12/2013

Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje	Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Acumulado	Promedio de Encaje Requerido	% de intensidad en relación al Promedio del ER
20	110,719,313	108,725,015	1,994,298	10,415,097	520,755	22,067,710	4.41%
21	108,421,470	108,639,297	(217,827)	10,197,270	485,584	22,051,527	4.48%
22	108,050,053	108,803,703	(753,650)	9,443,619	429,255	22,038,309	4.73%
23	107,925,028	108,776,410	(851,382)	8,592,238	373,576	22,026,004	5.01%
24	108,080,142	113,776,066	(5,695,924)	2,896,314	120,680	22,056,387	6.85%
25	104,968,034	108,552,511	(3,584,478)	(688,164)	(27,527)	22,042,552	8.01%
26	104,720,490	108,610,934	(3,890,444)	(4,578,608)	(176,100)	22,030,230	9.28%
27	108,948,341	108,485,185	463,156	(4,115,452)	(152,424)	22,017,890	9.29%
28	109,943,257	108,537,850	1,405,407	(2,710,045)	(96,787)	22,006,807	9.29%
29	108,991,520	108,163,893	827,626	(1,882,419)	(64,911)	21,993,909	9.30%
30	107,862,781	106,532,030	1,330,751	(551,667)	(18,389)	21,970,993	9.31%
Total		3,295,648,877					9.31%

Numeral 2 **B**

Numeral 2

Posición de encaje = encaje computable - encaje requerido
 Promedio de encaje acumulado = Encaje acumulado / días
 Promedio de encaje requerido = (Σ del encaje requerido / días) x 20%
 Porcentaje de intensidad = (Σ de las deficiencias / 14) / Promedio de encaje requerido

1. El Banco PYM, S.A. en el mes de noviembre presentó deficiencia en el encaje en moneda nacional durante 10 días, cumpliendo con no sobrepasar los 14 días que establece el Reglamento del Encaje Bancario. En el siguiente resumen se puede ver los días en los cuales se dieron los desencajes:

**Saldos de Deficiencias de Encaje
(Cifras expresadas en Quetzales)**

	Día	Encaje Computable	Encaje Requerido	Posición de Encaje
1	6	110,053,503	115,322,859	(5,269,356)
2	13	108,493,781	110,134,152	(1,640,371)
3	18	108,344,473	112,321,279	(3,976,806)
4	19	106,348,027	109,089,432	(2,741,405)
5	21	108,421,470	108,639,297	(217,827)
6	22	108,050,053	108,803,703	(753,650)
7	23	107,925,028	108,776,410	(851,382)
8	24	108,080,142	113,776,066	(5,695,924)
9	25	104,968,034	108,552,511	(3,584,478)
10	26	104,720,490	108,610,934	(3,890,444)
		Total de deficiencias		(28,621,643.06)

La posición de encaje acumulado al finalizar el mes fue (551,667) de deficiencia de encaje. Lo cual indica que a pesar de cumplir en los días de deficiencias la posición de encaje al final del mes fue negativa.

2. El Banco PYM, S.A. al finalizar el mes tuvo un 9.31% de intensidad de las deficiencias de encaje, cumpliendo con éste según lo normado, el mismo se cálculo de la siguiente forma:

- **Promedio de Encaje Requerido**

$$\begin{array}{l} \text{Total Encaje Requerido} \quad \underline{3,295,648,877} = \\ \text{Días del mes} \quad \quad \quad \quad \quad \quad 30 \end{array} \times 20\% = 21,970,993$$

- **Intensidad de las deficiencias de encaje**

$$\begin{array}{l} \text{Total de deficiencias de encaje} \quad \underline{28,621,643} = \\ \text{Máximo de días de deficiencia} \quad \quad \quad 14 \end{array} = 2,044,403$$

- **Porcentaje de Intensidad**

Promedio de deficiencias	<u>2,044,403</u>	=	9.31%
20% promedio Encaje Requerido	21,970,993		

Como podemos ver en este caso, se cumplió al no sobrepasar la frecuencia de 14 días, ni sobrepasar el porcentaje de intensidad de deficiencias, pero no se tuvo el cuidado de vigilar el monto de encaje acumulado. Por lo que se incumplió con lo establecido en el Reglamento del Encaje Bancario JM-177-2002 en el artículo 8 indica que, la posición mensual de encaje bancario se define como la suma algebraica de las posiciones diarias de encaje del mes, dividida entre el número de días del mismo mes.

3. Por el incumplimiento en la posición mensual de encaje según la Ley Orgánica del Banco de Guatemala la Superintendencia de Bancos impondrá una multa sobre el importe de las deficiencias, equivalente a una vez y media la tasa activa máxima de interés nominal que el Banco PYM, S.A. aplicó durante el mes de noviembre. La tasa aplicada fue del 48% lo cual dará una multa de:

$$\text{Tasa activa máxima } 48\% \times 1.5 = 72\%$$

$$\text{Monto de deficiencia } (551,667) \times 72\% = 397,200 \text{ Multa a pagar}$$

No.	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
1	<p>Se incumplió con el artículo 43 del decreto 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala, donde establece que los bancos deberán mantener como inmediata disponibilidad lo referente al encaje bancario.</p> <p>El banco al 30 de noviembre de 2013 presentó una posición de encaje mensual en moneda nacional con deficiencia, indicando así que no cuenta con la liquidez suficiente para enfrentar sus obligaciones.</p>	<p>Para solventar el problema se recomienda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los dos días siguientes al cierre con deficiencia en el encaje, impulsar la captación de fondos del público. • De no obtener la liquidez necesaria para solventar la deficiencia, solicitar un crédito con el Banco de Guatemala, según las condiciones establecidas en el artículo 48 del decreto 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala. • Al momento de recibir la notificación de la Superintendencia de Bancos, indicando la multa a pagar, proceder a realizar el pago ya que, para este incumplimiento no procede la apelación.
2	<p>El personal de nuevo ingreso no recibe la capacitación adecuada para el puesto que desempeñará, y no existe una herramienta que describa el proceso de las atribuciones del puesto.</p>	<p>Realizar un manual de usuario donde incluya: atribuciones del puesto, proceso de las actividades principales del puesto, proporcionar las leyes o reglamentos que serán necesarios leer para el desempeño del puesto asignado.</p>

CONCLUSIONES

1. El sistema financiero guatemalteco, en los últimos años ha presentado una liquidez solida, mostrando indicadores de liquidez inmediata para diciembre 2013 entre el 15 y 25%, demostrando con estos la buena gestión de liquidez de la entidades para enfrentar sus obligaciones, y dando la confianza a los depositantes.
2. El encaje bancario se debe tener como disponibilidad sobre el total de los depósitos siendo este del 14.6%, se considera que el 85.4% restante de los depósitos recibidos, es lo que los bancos pueden utilizar en el giro del negocio. Para velar con el cumplimiento del porcentaje del encaje bancario, los bancos están obligado a enviar todos los días al ente regular la información del balance de saldos y los encajes bancarios, dando así una estabilidad a la economía del país, debido a la constante supervisión que realiza a las entidades bajo su vigilancia.
3. La liquidez inmediata representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad que la entidad dispone para hacer frente a sus obligaciones de captación. En base a la investigación realizada y los indicadores promedio que mantuvieron los bancos del sistema financiero guatemalteco, se considera que para el indicador de liquidez inmediata el porcentaje debería estar sobre el porcentaje del encaje bancario, el cual podría ser de un 20% y para la liquidez mediata un 35%. El presentar un índice más alto que el resto de bancos no significa que presentan una mejor situación financiera debido a que; a mayor liquidez menos aprovechamiento de los recursos.

4. En base a los resultados de la investigación se valida la hipótesis planteada, en el caso práctico se demuestra que al no realizar un control adecuado en el cálculo y envío del encaje bancario en moneda nacional, los bancos corren el riesgo de no contar con los fondos suficientes para enfrentar a las obligaciones adquiridas como vencimiento de depósitos a plazo fijo o de cuentas por pagar y caer en incumplimientos con el ente regulador, clientes y proveedores, a raíz de esto puede acreditarse una multa considerable por deficiencias en su posición de encaje y el riesgo de una mala reputación de la institución al hacer de conocimiento público la infracción cometida.

RECOMENDACIONES

1. Las instituciones bancarias deben de gestionar adecuadamente el riesgo de liquidez para poder enfrentar cualquier tipo de contingencia. Creando los controles preventivos necesarios para el buen manejo de liquidez, estos pueden ser: crear una política para emisión de cheques urgentes, cronograma de vencimiento de inversiones, análisis de depósitos y retiros de ahorros, reporte de cancelaciones anticipadas de depósitos a plazo y así contar con el respaldo para que sus proyecciones sean más certeras.
2. Que las instituciones Bancarias realicen proyecciones del encaje en moneda nacional como mínimo para los tres meses siguientes, con el objeto de hacer eficiente sus recursos de fondeo, anticipar sus necesidades de efectivo y poder realizar la acciones necesarias ante cualquier contingencia, también poder utilizar los fondos en exceso.
3. La Superintendencia de Bancos por medio de la Junta Monetaria debe establecer un indicador mínimo para la liquidez inmediata y mediata ya que con este indicador se puede establecer que los bancos cubren no solo sus obligaciones depositarios si no también las cuentas por pagar y otras obligaciones financieras a mediano plazo.
4. Considerar en las Instituciones Bancarias que los incumplimientos a lo reglamentado para el encaje bancario en moneda nacional, son independientes uno del otro. Al tener incumplimiento en el encaje bancario se considera como falta grave, por lo que se recomienda incluir todos los requisitos establecidos en el reglamento en sus controles para el cálculo del encaje y adoptar políticas que normen el proceso de envío de información diaria a la Superintendencia de Bancos, incluyendo horarios de cumplimiento y responsables de realizarlo. Para evitar ser sujetos de multas por la Superintendencia de Bancos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Castillo González Jorge Mario. Constitución política de la República de Guatemala, comentarios, explicaciones, interpretación jurídica, documentos de apoyo opiniones y sentencias de la Corte de Constitucionalidad Quinta edición actualizada 2003. 528 páginas.
2. Ceijas Díaz, Osmin Ronaldo. Sistema Financiero Nacional. Encaje Bancario. Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas. 2000.
3. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala año 1985.
4. Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Banco de Guatemala, Decreto 16-2002. 21 Páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002. 11 Páginas
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002. 49 Páginas.
7. Junta Monetaria, Resolución JM-177-2002, Reglamento del Encaje Bancario y sus modificaciones según Resolución JM-244-2002, Modificación del Reglamento del Encaje Bancario y Resolución JM-176-2007 Modificación derivada de la implementación del Manual de Instrucciones Contables. 8 Páginas.

8. Junta Monetaria, Resolución JM-186-2002, Reglamento para la aplicación de sanciones contempladas en el artículo 99 del decreto número 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros. 9 Páginas.
9. Junta Monetaria, Resolución JM-20-2007 Disposiciones Complementarias a las Resoluciones JM-177-2002 y JM-244-2002.
10. Junta Monetaria, Resolución JM-117-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez. 9 Páginas.
11. Junta Monetaria, Resolución JM-56-2011, Reglamento para la Administración del Riesgo Integral. 10 Páginas.
12. Superintendente de Bancos, AC 14-2007- Disposiciones generales de Envío de Información a la Superintendencia de Bancos. 11 Páginas.
13. Superintendente de Bancos, AC 16-2007- Instrucciones para la divulgación de información por parte de los Bancos, las Sociedades Financieras, las Casas de Cambio, las Empresas de Seguros y las Empresas de Fianzas. 6 Páginas.
14. Superintendente de Bancos, AC 7-2012- Disposiciones para la Publicación de Información Financiera, por parte de la Superintendencia de Bancos, de las Entidades Sujetas a su Vigilancia e Inspección. 5 Páginas.
15. Superintendencia de Bancos, Informe de Estabilidad Financiera No. 9 –Junio 2011. 88 Páginas.
16. Superintendencia de Bancos, Revista Visión Financieras, Nueva Edición No. 1 Septiembre 2011. 19 Páginas.

17. Superintendencia de Bancos, Suplemento- Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos– Diciembre 2011. 32 Páginas.
18. Superintendencia de Bancos, Suplemento- Información trimestral del sistema financiero – Diciembre 2013. 85 Páginas.
19. Urias valiente, Jesús 1999: Análisis de Estados Financieros Mc. GrawHill España.

PÁGINAS WEB

20. <http://www.banguat.gob.gt/>
21. <http://www.edufinanzas.com.gt>
22. <http://www.sib.gob.gt>
23. <http://es.wikipedia.org/>
24. <http://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo>
25. <http://es.thefreedictionary.com/>

ÍNDICE DE CUADROS

No.	TÍTULO	Página
1.	Información que envían los bancos a la Superintendencia de Bancos	22
2.	Posición promedio de encaje en moneda nacional de las Instituciones Bancarias de Guatemala	37
3.	Saldos de cuentas Instituciones Bancarias de Guatemala	39
4.	Indicadores de Liquidez de las Instituciones Bancarias de Guatemala	40
5.	Cuentas que integran el encaje requerido	44
6.	Cálculo del Encaje Requerido	45
7.	Cuentas que integran el encaje computable	46
8.	Cálculo del Encaje Computable	46
9.	Posición de Encaje en moneda nacional	47
10.	Cuentas del Encaje Requerido	54
11.	Proceso de envío de encaje bancario en moneda nacional	63

ANEXO 1

FORMATO DE RECEPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ENVÍO DEL BALANCE DE SALDOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala C.A.

Señores
BANCO PYM, S.A.
Ciudad

Atención: Departamento de Contabilidad

Estimados Señores:

Atentamente hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones, la Superintendencia de Bancos ha **ACEPTADO** la información que ustedes enviaron el día **02 de enero de 2014 a las 18:15 hrs.** Referente a **BALANCE DE SALDOS** correspondiente al 31 de diciembre de 2013, periodicidad Diaria.

El resumen de la información es la siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Activo	984,829,891.96
Cuentas Regularizadoras de Activo	39,403,306.75
Pasivo	768,345,596.07
Otras Cuentas Acreedoras	26,233,017.28
Capital Contable (No incluye el Resultado del Ejercicio)	140,664,103.08
Productos	98,422,355.09
Gastos	88,238,486.31
Resultado del Ejercicio	10,183,868.78
Contingencias, Compromisos y Otras Responsabilidades	78,971,283.67
Cuentas de Registro	818,687,786.86
Activo Neto	945,426,585.21
Pasivo, otras cuentas Acreedoras, Capital Contable y Resultado del Ejercicio	945,426,585.21

Agraderemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidieran con los datos de su entidad, comunicarse a nuestra Área de Administración y Divulgación de Información.

"Si usted reemplazó o solicitó sustitución de esta información, revise la bitácora, toda vez que la información relacionada con la que se reemplaza o sustituye queda automáticamente rechazada, por lo que deberá validarla nuevamente".

Superintendencia de Bancos

Número de Referencia: 12631122013F8976543
Consulta/Impresión: 02/01/2014 06:15:03
Usuario BD: USR_PYM126
Nombre Usuario: YULISA PELICO MORALES

ANEXO 2

FORMATO DE RECEPCIÓN EN LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ENVÍO DEL ENCAJE BANCARIO EN MONEDA NACIONAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala C.A.

Señores
BANCO PYM, S.A.
Ciudad

Atención: Departamento de Contabilidad

Estimados Señores:

Atentamente hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones, la Superintendencia de Bancos ha **ACEPTADO** la información que ustedes enviaron el día **02 de enero de 2014 a las 18:15 hrs.** Referente a **ENCAJE MONEDA NACIONAL** correspondiente al 31 de diciembre de 2013, periodicidad Diaria.

El resumen de la información es la siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Encaje Computable	105,976,217.44
Encaje Requerido	104,599,790.90
Posición Diaria de Encaje	1,376,426.54
Caja	17,245,901.46
Cheques a Compensar-Recibidos por Otros Conceptos	1,807,266.40
Cheques a Compensar- Remesas en Tránsito-Recibidos por Otros Conceptos	-
Banco Central - Depósito Legal	82,637,749.58
Banco Central - Depósitos Especiales	4,285,300.00
Depósitos Monetarios	-
Depósitos de Ahorro	74,195,535.27
Depósitos a Plazo	629,818,406.89
Depósitos a la Orden	1,982,548.29
Depósitos con Restricciones	766,304.64
Obligaciones Financieras - Bonos - Con Garantía de Recompra o Desinversión Anticipada	-
Obligaciones por Administración - Fideicomisos	-

Agraderemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidieran con los datos de su entidad, comunicarse a nuestra Área de Administración y Divulgación de Información.

"Si usted reemplazó o solicitó sustitución de esta información, revise la bitácora, toda vez que la información relacionada con la que se reemplaza o sustituye queda automáticamente rechazada, por lo que deberá validarla nuevamente".

Superintendencia de Bancos

Número de Referencia: 12631122013F8976543
Consulta/Impresión: 02/01/2014 06:15:03
Usuario BD: USR_PYM126
Nombre Usuario: YULISA PELICO MORALES

ANEXO 3

FORMATO DE BALANCE GENERAL DEL BANCO PYM S.A.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.

BANCO PYM, S.A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL MES DE DICIEMBRE 2013
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
DISPONIBILIDADES	145,358,641.79			OBLIGACIONES DEPOSITARIAS	721,133,942.90		
Caja		17,245,901.46	2,518,557.67	Depósitos Monetarios		74,195,535.27	5,861,474.72
Banco Central		86,923,049.58	4,484,868.11	Depósitos de Ahorro		629,818,406.89	8,509,671.42
Bancos del País		308,031.77	28,608,504.08	Depósitos a Plazo		1,982,548.29	0.00
Bancos del Exterior			3,132,493.93	Depósitos a la Orden		766,304.64	1.67
Cheques a Compensar		2,101,746.52	35,488.67	Depósitos con Restricciones			
Giros sobre el Exterior				CRÉDITOS OBTENIDOS			
INVERSIONES	203,828,688.00			Del Banco Central			
En Títulos-Valores para Negociación				De Instituciones Financieras Nacionales			
En Títulos-Valores para la Venta		154,828,688.00		De Instituciones Financieras Extranjeras			
En Títulos-Valores para su Vencimiento		49,000,000.00		De Organismos Internacionales			
Operaciones de Reporto				OBLIGACIONES FINANCIERAS			
Certificados de Participación				Bonos			
Intereses pagados en compra de Valores				Pagarés Financieros			
(-) Estimaciones por Valuación				Obligaciones Financieras a la Orden			
CARTERA DE CRÉDITOS	522,011,133.51			Obligaciones Financieras con Restricciones			
Vigente		520,890,948.28	722,643.97	GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	10,680,852.93	10,571,255.42	109,597.51
Vencida		17,412,635.11	6,108.69	CUENTAS POR PAGAR	26,828,004.90	26,529,923.20	298,081.70
(-) Estimaciones por Valuación		(17,015,599.27)	(5,603.27)	PROVISIONES	9,702,795.34	9,702,795.34	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	12,847,647.62	12,720,257.03	127,390.59	SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS			
CUENTAS POR COBRAR	10,800,155.19	9,742,031.10	1,058,124.09	OTRAS OBLIGACIONES	0.00		0.00
(-) Estimaciones por Valuación		0.00		CRÉDITOS DIFERIDOS			
BIENES REALIZABLES				SUMA DEL PASIVO	768,345,596.07		
(-) Estimaciones por Valuación				OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	26,233,017.28	26,233,017.28	
INVERSIONES PERMANENTES				CAPITAL CONTABLE			
(-) Estimaciones por Valuación				CAPITAL PAGADO	125,176,000.00	160,000,000.00	
OTRAS INVERSIONES				Capital Autorizado		(34,824,000.00)	
(-) Estimaciones por Valuación				(-) Capital no Pagado			
SUCURSALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS				Casa Matriz, Capital Asignado	402.63	402.63	
INMUEBLES Y MUEBLES	4,146,623.17	14,741,633.67		APORTACIONES PERMANENTES			
(-) Depreciaciones Acumuladas		(10,595,010.50)		RESERVAS DE CAPITAL	27,197,001.31	27,197,001.31	
CARGOS DIFERIDOS	46,433,695.93	58,220,789.64		RESERVAS PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS			
(-) Amortizaciones Acumuladas		(11,787,093.71)		REVALUACIÓN DE ACTIVOS			
SUMA DEL ACTIVO	945,426,585.21			OBLIGACIONES SUBORDINADAS			
				GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR FUSIÓN (+) (-)			
				VALUACIÓN DE ACTIVOS DE RECUPERACIÓN DUDOSA (-)	(25,000,000.00)	(25,000,000.00)	
				PROVISIÓN DE BENEFICIOS A EMPLEADOS (-)			
				AJUSTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
				GANANCIAS O PÉRDIDAS POR CAMBIOS EN EL VALOR DE MERCADO DE LAS INVERSIONES (+) (-)			
				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (+) (-)	13,290,699.14	13,290,699.14	
				RESULTADOS DEL EJERCICIO (+) (-)	10,183,868.78	10,183,868.78	
				SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	150,847,971.86		
				SUMA PASIVO, OTRAS CUENTAS ACREEDORAS Y CAPITAL	945,426,585.21		

CONTINGENCIAS, COMPROMISOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS MERCADERÍAS EN DEPÓSITO 78,971,283.67

CUENTAS DE ORDEN

VALORES Y BIENES CEDIDOS EN GARANTÍA
GARANTÍAS CARTERA DE CRÉDITOS
MÁRGENES POR GIRAR 18,740,316.47
ADMINISTRACIONES AJENAS 148,312.97
DOCUMENTOS Y VALORES PROPIOS REMITID
EMISIONES AUTORIZADAS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS 339,193.49
OBLIGACIONES FINANCIERAS
OBLIGACIONES FINANCIERAS AMORTIZADAS
TÍTULOS SOBRE MERCADERÍAS EN DEPÓSITO
PÓLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS
OPERACIONES DE REPORTO
OTRAS CUENTAS DE ORDEN 260,078,473.12

Contador

Auditoria Interna

Gerente General

Los saldos en moneda extranjera están expresados al tipo de cambio de referencia de Q.7.84137por US\$1, publicado por el Banco de Guatemala el 31 de Diciembre de 2013.

Guatemala, 05 de Enero de 2014

ANEXO 4

FORMATO DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL BANCO PYM S.A.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.

BANCO PYM S.A.
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS FINANCIEROS		86,111,472.41	
Intereses	61,583,204.68		
Comisiones	24,528,267.73		
Negociación de Títulos -Valores			
Diferencias de precio en Operaciones de Reporto			
GASTOS FINANCIEROS		19,219,540.31	
Intereses	18,394,401.25		
Comisiones			
Beneficios Adicionales	485,380.40		
Negociación de Títulos-Valores			
Cuota de Formación FOPA	339,758.66		
Productos no Cobrados			
Diferencias de precio en Operaciones de Reporto			
MARGEN POR INVERSIONES			66,891,932.10
PRODUCTOS POR SERVICIOS		4,451,839.21	
Comisiones por Servicios Diversos	3,126,115.61		
Arrendamientos			
Almacenaje			
Avalúos e Inspecciones			
Manejo de Cuenta	265,991.39		
Otros	1,059,732.21		
GASTOS POR SERVICIOS		1,497,092.70	
Comisiones por Servicios	1,497,092.70		
MARGEN POR SERVICIOS			2,954,746.51
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
PRODUCTOS		5,562.17	
Ganancia por Valor de Mercado de Títulos - Valores			
Variaciones y Ganancias Cambiarias en Moneda Extranjera	5,562.17		
Productos por Inversiones en Acciones			
Productos por Promoción de Empresas			
GASTOS		7,519,143.98	
Perdida por Valor de Mercado de Títulos-Valores			
Variaciones y Pérdidas Cambiarias en Moneda Extranjera	143,856.09		
Cuentas Incobrables y de Dudosa Recuperación	7,375,287.89		
Gastos por Promoción de Empresas			
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			(7,513,581.81)
MARGEN OPERACIONAL BRUTO			62,333,096.80
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			58,887,223.90
MARGEN OPERACIONAL NETO			3,445,872.90
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		7,724,577.17	
Productos Extraordinarios	7,724,577.17		
Gastos Extraordinarios			
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		26,331.93	
Productos de Ejercicios Anteriores	128,904.13		
Gastos de Ejercicios Anteriores	102,572.20		
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA			11,196,782.00
Impuesto sobre la Renta			1,012,913.22
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA			10,183,868.78

Guatemala, 05 de Enero de 2014

Nombre y Firma _____

Contador

Nombre y Firma _____

Auditoria Interna

Nombre y Firma _____

Gerente General

GLOSARIO

AMORTIZACIÓN:

- Recuperación del dinero invertido en alguna empresa.
- Pago del total o de parte de una deuda

CAPITALIZACIÓN:

- Fijación del capital que corresponde ha determinado rendimiento o interés, que depende del tipo que se adopte para el cálculo.
- Adición a un capital de los intereses que este ha devengado.
- Utilización en beneficio propio de una acción o situación, aunque sea ajena.

CREDITICIO, CIA:

- Pertenciente o relativo al crédito público o privado.

DEFICIENCIA:

- Defecto o imperfección, escasez o falta de algo.

ESTABILIZACIÓN:

- Acción y efecto de estabilizar.

FINANCIAMIENTO:

- Acción y efecto de financiar.
- Acción de suministrar dinero a una persona o empresa para que desarrolle una actividad.

INTERMEDIACIÓN:

- Acción y efecto de intermediar (poner en relación a dos o más personas o entidades).
- Mediación de una persona o institución.

LIQUIDEZ:

- Cualidad del activo de un banco que puede transformarse fácilmente en dinero efectivo.
- Relación entre el conjunto de dinero en caja y de bienes fácilmente convertibles en dinero, y el total del activo, de un banco u otra entidad.
- En economía, capacidad para hacer frente a las obligaciones financieras en un momento determinado y de manera inmediata:

NEGOCIO:

- Ocupación, quehacer o trabajo.
- Dependencia, pretensión, tratado o agencia.
- Aquello que es objeto o materia de una ocupación lucrativa o de interés.

REGULACIÓN:

- Acción y efecto de regular.
- Acción que consiste en someter o sujetar una cosa a determinadas normas o reglas

SOLIDEZ:

- Firmeza o seguridad de una cosa material.
- Organización de una cosa, especialmente de una empresa o institución, que permite que funcione.

SOLVENCIA:

- Situación económica desahogada que permite pagar deudas.
- Capacidad para dar solución a asuntos difíciles.
- Carencia de deudas.

TRANSACCIÓN:

- Acción y efecto de transigir.
- Trato, convenio, negocio.